



PLAN DE CONVIVENCIA.

COLEGIO ALKOR
CURSO 2022 – 2023



INTRODUCCIÓN	4
SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	4
OBJETIVOS	4
ESTRUCTURA DEL PLAN DE CONVIVENCIA	6
DERECHOS Y DEBERES DE LAS COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO	12
Derechos y deberes del alumnado	12
Derechos y deberes de los padres o tutores	14
Derechos y deberes de los profesores	15
Derechos y deberes del personal de administración y servicios	17
COMISIÓN DE CONVIVENCIA	18
REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS	18
PLAN DE ACOGIDA	21
Acogida de alumnos.	22
Acogida de profesores.	22
Acogida a las familias.	23
OBSERVATORIO DE LA CONVIVENCIA	23
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y ACTUACIONES DE PROTECCIÓN	27
COORDINACIÓN DEL BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO	30
PLAN ACTUACIÓN ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, LGTBIFOBIA Y VIOLENCIA DE GÉNERO	31
Acoso escolar	31
Ciberacoso	32
Violencia de género	33
LGTBIfobia	
PROTOCOLOS	32
Protocolo de actuación ante acoso escolar	32
Protocolo para la prevención de conductas autolesivas	40
Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos y Protocolo para prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos	41
ACTIVIDADES PROGRAMADAS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA	41
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ABSENTISMO	43
NORMAS DE CONVIVENCIA	46
Procedimiento a seguir con los dispositivos móviles	50
Procedimiento a seguir con autorizaciones a salidas extraescolares	50



Normas de convivencia en el comedor escolar	50
Protocolo elaboración Normas de Aula	51
PROCEDIMIENTO FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS (Decreto 32/2019 modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno):	52
Procedimiento disciplinario ordinario (para faltas LEVES)	52
Procedimiento disciplinario especial	54
Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras	62
OTRAS DISPOSICIONES	64
Atención sanitaria del alumnado durante el horario lectivo	64
Funciones del profesor de guardia.	65
NOVEDADES A APLICAR EN EL CURSO 2022-2023	65
DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	65



INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia elaborado y diseñado por el Colegio Alkor se basa en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación., que en Artículo 124 expone que todos los centros deben incluir en su Proyecto Educativo un Plan de Convivencia, así como establecer las normas que garanticen su cumplimiento, y en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, de la Comunidad de Madrid modificado por el Decreto 60/2020 de 29 de julio, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes. Asimismo se incluye lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

El objetivo fundamental de este Plan de Convivencia es dotar al Centro de herramientas y estrategias que posibiliten, paralelamente al marco disciplinario y sancionador, medidas preventivas y formativas que posibiliten la convivencia atendiendo a principios democráticos.

El Plan recoge, además, todas las actividades que se programen, ya sea dentro o fuera del horario lectivo, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar. Este Plan se irá enriqueciendo y adaptando a las necesidades del centro en cada curso escolar, incluyendo propuestas, que contribuyan a la mejora de la convivencia, a través de todos los sectores de la comunidad educativa.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Podemos afirmar que en nuestro Centro no han existido problemas de convivencia de los considerados graves. El clima del Centro es positivo y el sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa, como entre ellos, es correcto y respetuoso.

El tipo de conducta problemática más frecuente tiene que ver con incumplimientos de deberes de carácter leve. Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que el RRI contempla para estos casos.

En general, la comunidad educativa se muestra satisfecha con el control de la convivencia en el Centro.

Las familias se relacionan con el Centro fundamentalmente a través de los tutores, quienes convocan a los padres individualmente al menos una vez por trimestre. Asimismo se realiza una sesión colectiva de todo el equipo docente del curso con los padres de los alumnos al inicio de curso.

Todas las familias del Centro reciben información que incluye exposición de todo el sistema normativo del Centro.

OBJETIVOS

Los distintos sectores que componen nuestra comunidad educativa explicitaron, entre los principios y valores con los que se identifican, una señal de identidad relacionada con la convivencia y la necesidad de desarrollar estrategias educativas que procuren



mejorarla continuamente, y para ello se propugna fomentar el respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina.

Los objetivos del Centro de cara al Plan de Convivencia son los siguientes:

Objetivos Generales

- Ayudar al desarrollo integral de los alumnos, realizando un seguimiento personalizado durante el proceso de enseñanza-aprendizaje de las tutorías.
- Contribuir al desarrollo de las capacidades generales del alumno a través de programas para mejorar la autonomía en sus procesos académicos, desarrollar técnicas que mejoren sus procesos cognitivos, su autorregulación emocional, sus habilidades emocionales, y procesos de comunicación.
- Fomentar la mejora de la convivencia educativa en general y la convivencia entre iguales en particular, contribuyendo al desarrollo del Plan de Convivencia.
- Impulsar el diálogo y las técnicas de resolución de conflictos basadas en el acuerdo y la escucha como vía prioritaria de actuación.
- Educar en valores y normas. Ayudar al alumno a formarse una imagen adecuada de sí mismo. Mejorar su autoestima y asertividad y resolución de conflictos.
- Detectar y atender a las dificultades que puedan afectar a la diversidad de los alumnos, tanto sea en los distintos ritmos de aprendizaje, en las diferentes capacidades, intereses y motivaciones, como en los diferentes ambientes socio-culturales y lingüísticos según expone el Plan de Atención a la Diversidad imperante en el Centro.
- Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo
- Promover la formación para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad
- Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos
- Facilitar procedimientos claros de intervención y prevención de la violencia.
- Potenciar la educación en valores
- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas

Objetivos específicos

Objetivos de cara al alumnado

- Facilitar su autoconocimiento, incidiendo especialmente en sus expectativas.
- Favorecer la integración y cohesión grupal, de cara al funcionamiento de los grupos.
- Conocer sus características de cara a las intervenciones posteriores.
- Facilitar su integración en la vida del centro, independientemente de sus características personales o momento de incorporación.
- Prevenir todo tipo de violencia y/o discriminación, tanto entre iguales como con grupos minoritarios o por diferencia de género.
- Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo. Aprendizaje Cooperativo.
- Prevenir conductas de riesgo, especialmente las relacionadas con hábitos de salud.



- Propiciar el diseño e implantación de las Normas de Aula, complementarias a las Normas de Conducta del Centro, como fomento de la internalización de la norma.
- Favorecer y propiciar el empoderamiento del alumnado como artífice y motor de la mejora de su convivencia.

Objetivos de cara a las familias

- Facilitarles estrategias de apoyo a la tarea de sus hijos.
- Informar sobre las características evolutivas de los adolescentes y procedimientos de predicción de conductas de riesgo.
- Informar sobre la organización del centro y los cauces de participación.
- Promover su formación en convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

Objetivos de cara al profesorado

- Crear una actitud colaboradora ante la acción tutorial, fomentando la figura del tutor como coordinador del equipo docente.
- Conseguir la coordinación de todos los profesores/as implicados en los procesos de enseñanza-aprendizaje del grupo de alumnos.
- Conseguir la colaboración entre tutores del mismo ciclo.
- Conseguir la coordinación entre todos los profesores del Centro para dar una respuesta adecuada a la diversidad de necesidades educativas de los alumnos/as.
- Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
- Contribuir a la formación del profesorado en el desarrollo de estrategias que les ayuden en el trato con el alumnado y en el desempeño de su labor docente en general.

Dichos objetivos se concretan en actuaciones y actividades en el Plan de Acción Tutorial incluido en nuestro Proyecto Curricular del Centro. En él se enfatizan actividades con los alumnos que tienen como objetivo entrenarles en habilidades sociales, para fomentar la convivencia, la integración y la participación de los alumnos en la vida del Centro, para analizar y comentar con los alumnos los derechos y deberes (Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por Decreto 60/2020 de 29 de julio, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid), y el R.R.I., entre otros. La Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación y los tutores y profesores suman su esfuerzo para llevar a cabo este cometido y conseguir los objetivos propuestos.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El tratamiento que el Centro da a las conductas disruptivas pretende seguir un enfoque pedagógico y reparador, considerando el conflicto desde un punto de vista educativo. El conflicto, inherente al ser humano, debe ser analizado y debe servir para prevenir conductas futuras que se alejen del marco del diálogo y de la convivencia pacífica y no violenta.

El Profesor tendrá la responsabilidad de que se mantenga dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.



Todos los Profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de nuestras normas de conducta considerando como básico y fundamental el seguimiento homogéneo de una misma línea de conducta y de respuesta ante la disrupción.

En el centro se aborda la conflictividad desde tres vías: la prevención, la organización y la metodología didáctica

Prevención

A **nivel preventivo** contamos con estructuras responsables de la convivencia tales como:

- Observatorio de convivencia. Equipo formado por el Director del centro, Dirección Técnica de ESO, Departamento de Orientación y profesores voluntarios del claustro. Sus funciones son la creación de proyectos y actividades destinadas a fomentar la convivencia, constituirse como órgano de gestión en casos de acoso escolar o indicios de este, supervisar y administrar la emisión de partes por faltas e idear junto con los tutores las sanciones reparadoras y reeducativas apoyando cualquier iniciativa que fomente la buena convivencia. Tiene carácter permanente y frecuencia semanal de reunión.
- School Siblings:
 - Alumnos ayudantes TIC: Responsables de formación y asesoramiento entre iguales en prevención de acoso y ciberacoso.
 - Mediadores – Actúan en caso de conflicto menor. Realizan labores de apadrinamiento en cursos inferiores.
 - Aula de escucha (Orejas Amigas) – Aula donde alumnos de Primaria y ESO pueden ser escuchados por alumnos de 4º de ESO para ser aconsejados en asuntos de diversa índole.

Asimismo adoptamos las siguientes medidas de Prevención:

En el aula.

- Favorecer la autoestima del alumnado, creando un clima de confianza y respeto, fomentando el compañerismo.
- Potenciar el aprendizaje cooperativo como metodología inclusiva y de integración del alumnado.
- Establecer unas normas de aula en todos los cursos de E.S.O. que sean elaboradas y aceptadas por todos. Deberán figurar en el tablón de anuncios del aula junto con las normas de conducta.
- Elaboración de sociogramas a través del recurso de Sociescuela, como herramienta de diagnóstico de las relaciones y los roles en el aula.
- Potenciar y optimizar el rol de delegado y subdelegado formando equipo con los componentes asignados de School Siblings para localizar y prevenir conductas o situaciones que pongan en peligro la buena convivencia del grupo.

En el recreo.

- Aprender a compartir espacios y juegos.
- Establecimiento de talleres inter-alumnos, para impulsar talleres y actividades dirigidas en los espacios de ocio. Empoderamiento del alumnado en los talleres y actividades de dinamización de patios. Creación por parte del alumnado de talleres de



fútbol, baloncesto, ping-pong, volleyball, club de lectura, ajedrez, baile, fútbol chapas, etc.

- School Siblings (Alumnos ayudantes)
- No incitar a la violencia entre compañeros.
- Aprender a intervenir en situaciones de violencia y no actuar como un mero espectador.
- Intensificar la observación del profesorado de guardia en estos espacios comunes.
- Fomentar el uso del aula de escucha como espacio de solución de conflictos entre iguales.

Desde la acción tutorial y en coordinación con el Departamento de orientación.

- Conocimiento adecuado del alumnado, en especial en cuanto a los problemas de los alumnos en su entorno social, familiar y en el centro.
- Potenciar actividades que desarrollen las habilidades sociales.
- Formación al profesorado en actuación ante determinados perfiles de alumnado.
- Realización de actividades para mejorar la autoestima.
- Generar pautas de actuación en la resolución de conflictos. Dejar claro cuáles son los límites y sus consecuencias. Responsabilidad y reflexión.
- Detectar casos de posible acoso escolar y ciberacoso en cualquiera de sus vertientes (físico, verbal, social y psicológico), conocer los indicadores para identificar posibles víctimas, y generar pautas de actuación en víctimas, agresores y espectadores.
- Favorecer la inclusión, aceptación y respeto de las diferentes identidades de género desde la labor informativa y de control a través de actividades y de la actitud inclusiva de la comunidad educativa.
- Realizar seguimiento en las reuniones del grupo de tutores por curso que se celebran junto con la dirección técnica y departamento de orientación con frecuencia semanal.
- Establecer, en las reuniones de pre-evaluación, un informe trimestral de la evolución de la convivencia en cada grupo, para su análisis en jefatura de estudios y poder aplicar medidas correctoras.
- Desarrollo en el centro de programas preventivos y de hábitos saludables.
- Impartir programas de prevención y concienciación sobre la violencia de género incluyendo la participación en campañas fomentadas por el Ayuntamiento de la localidad.
- Desarrollo en el centro de programas diseñados por el CAID de Alcorcón y el Centro Joven para prevenir conductas de riesgo y fomentar valores positivos.
- Propiciar la mediación escolar como herramienta de entrenamiento en el uso del diálogo para la resolución pacífica del conflicto.
- Considerar el observatorio de la convivencia como ente destinado a proporcionar una vía pedagógica de resolución de conflictos y un apoyo al alumnado que facilite su desarrollo personal y social en el Centro.
- Establecer la Junta de Delegados como órgano democrático desde el que analizar la convivencia y solucionar problemas de grupo.

Desde el equipo directivo.

- Formar parte de la Comisión de Convivencia
- Formar parte del Observatorio de la Convivencia permanente de la etapa.
- Crear una coordinación eficaz entre todos los sectores y entre los planes de actuación llevados a cabo en el centro.



- Transmitir la sensación de unidad entre el profesorado, generando instrucciones y procedimientos precisos de cómo actuar, evitando la improvisación.
- Colaborar con los tutores y el departamento de orientación en general y en especial en cuanto al diagnóstico y actuaciones en los casos de acoso escolar.
- Potenciar la formación del profesorado sobre la convivencia en los centros y la resolución de conflictos.
- Respalda al profesorado para una adecuada aplicación de las normas de convivencia del centro.

Desde la actuación de agentes externos.

Colaboración con:

- CAID de Alcorcón. Programas preventivos.
- Concejalía de Salud Ayuntamiento de Alcorcón. Programas preventivos.
- Intervención de ONG's (Cooperación Internacional, La Madrileña, Cruz Roja, Fundación Khanimambo, Turkana...)
- Charlas informativas y preventivas sobre violencia de género, delitos de odio, ciberacoso y acoso escolar impartidas por la Policía Nacional dentro del Plan Director y los Agentes tutores de Policía Municipal del Distrito.
- Actuaciones de los Servicios sociales.

Desde el ámbito de las familias.

- Establecimiento de modelos positivos en los hogares.
- Cooperar en temas de convivencia, reforzando en el ámbito familiar las normas del centro.
- Evitar la sobreprotección y establecer unas normas y límites claros en el hogar dentro del ejercicio de autoridad paterna, como punto de partida para fomentar la autoridad del profesor.
- Fomentar la participación en escuela de padres mensuales presenciales y on-line para facilitar la conciliación..

Organización

A **nivel organizativo** hemos desarrollado e implantado diferentes estrategias y rutinas tales como:

- Establecer un protocolo de actuación con los casos detectados de posible acoso escolar atendiendo al protocolo vigente.
- Creación de la figura del coordinador de bienestar y protección del alumnado.
- Plan de acogida
- Junta de delegados
- Empoderamiento del alumnado en el control y fomento de la buena convivencia.
- Crear una estructura de voluntariado activo
- Dotar al Observatorio de la Convivencia de medios y recursos de espacio y tiempo para poder desarrollar su cometido.
- Establecer medidas educativas, antes de llegar a establecer sanciones punitivas.
- Utilizar el recurso de la sanción reeducadora y reparadora ante las faltas de disciplina.
- Formar al profesorado en estrategias de resolución de conflictos potenciando la mediación y establecer pautas de intervención para los tutores y los alumnos.



- Establecer programas personalizados de control de alumnado especialmente conflictivo.
- Colaboración con agentes externos que atienden a alumnado del Centro para coordinar pautas y actuaciones.
- Implantación de vigilancia en la puerta de acceso al centro.
- Organizar la rutina de intercambio de clases para que ningún aula se quede sin vigilancia por parte del profesorado.
- Creación del rol del profesor de guardia como figura supervisora del clima del centro durante su turno.
- Organización de la guardia de recreos.
 - Se han establecido en los horarios del centro a seis profesores de guardia de recreo todos los días de la semana, los cuales se localizarán en lugares estratégicos.
 - Dichos profesores se ocuparán de asegurar que las aulas y los pasillos del centro quedan despejados de alumnos.
 - Durante el periodo de comedor y posterior recreo se establecen equipos de 8 profesores que efectuarán la supervisión y vigilancia de estos espacios.
- Medidas disciplinarias ante el incumplimiento de las normas: Cuando un alumno/a incumpla las normas de convivencia, los profesores o el equipo directivo seguirán el procedimiento estipulado en el RRI del Centro.
- Disponemos de una comunicación vía digital, en tiempo real, por el que las familias están puntualmente informadas sobre el comportamiento del alumno. De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno, los padres tienen inmediato conocimiento, bien por escrito o por teléfono. La respuesta de las familias a este respecto es, en general, pronta, receptiva y de colaboración.
- Se realiza formación al profesorado integrante del observatorio de la Convivencia en Mediación y Resolución de Conflictos en el Ámbito Escolar y Habilidades de Comunicación. Dicha formación es compartida con la que se imparte al alumnado School Siblings aunque en el caso de los profesores se completan aspectos específicos en las reuniones del observatorio. Al resto del Claustro se le ofrecen pautas generales en la reunión inicial de curso para facilitarles el conocimiento de las líneas a seguir en este aspecto según el ideario del centro.

Metodología

A **nivel metodológico** el centro mantiene como metodología prioritaria el aprendizaje cooperativo y en determinados proyectos el aprendizaje-servicio. Ambas metodologías fomentan la participación y la integración a la vez que posibilitan la adquisición de valores y habilidades alternativas a la disrupción.

Se ha podido comprobar la eficacia de las dos metodologías en el crecimiento personal, y la mejora de la convivencia dado que permiten que los alumnos se desarrollen más y mejor, tanto cognitiva, como afectiva y socialmente.

Si nos centramos a nivel social, el aprendizaje cooperativo es una buena herramienta para la superación de determinados conflictos favoreciendo la tolerancia y el respeto hacia las diferentes culturas y grupos sociales, educando al alumnado en un contexto plural y potenciando la convivencia. Proporciona herramientas y recursos al alumno para interiorizar aspectos que el día de mañana le serán necesarios para desarrollarse correctamente como adulto bien integrado en la sociedad que le rodea. Los alumnos ganan en habilidades sociales y comunicativas, capacidad de empatía, de solidaridad, de convivencia, de escucha, de compañerismo, de autoestima y de ayuda entre iguales.

El aprendizaje servicio supone una metodología que combina aprendizaje intencional y servicio a la comunidad. El proceso consiste en identificar una necesidad en nuestro



entorno, pensar en cómo contribuir a mejorarla, aprender lo que necesitamos para actuar, crear alianzas con otros que pueden ayudarnos a aprender, a diseñar y llevar a cabo nuestra acción y realizar un servicio para mejorar la necesidad detectada.



DERECHOS Y DEBERES DE LAS COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO

Derechos y deberes del alumnado

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes
2. Derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid

Derechos del alumnado	Deberes del alumnado
Derechos básicos	1. Estudiar y esforzarse. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
a) Recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad	a) Asistir a clase regular y puntualmente. b) Colaborar en el buen clima de estudio., c) Respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación. d) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material e) Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden. f) Participar en las actividades formativas y complementarias. g) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres evitando cualquier tipo de discriminación h) Respetar el proyecto educativo del centro
b) Conocer los criterios generales establecidos para evaluar los aprendizajes, la promoción y la permanencia.	2. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
c) Que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados con criterios de objetividad y equidad	3. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento,
d) A ser respetado	4. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar.,
e) A la protección contra toda agresión física, emocional y moral.	5. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso de las que sea conocedor.



f) A la confidencialidad en el tratamiento de datos personales.	6. Adquirir la agenda del centro. Conservarla en buenas condiciones y devolver las comunicaciones firmadas Anotar en la agenda las tareas, fechas de exámenes y todas aquellas cuestiones que el profesorado estime conveniente para el proceso de aprendizaje y devolverlas firmadas en el plazo marcado por el profesor.
g) A recibir orientación educativa y profesional.	
h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.	
i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.	
j) A participar en el funcionamiento del centro en los términos establecidos en la normativa	
k) A asociarse y reunirse en el centro según la normativa	
l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir de tercero de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas resulten del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro	
m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora.	
n) A recibir ayudas y apoyos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales.	
o) A la protección social en los casos de infortunio familiar o accidente	



Derechos y deberes de los padres o tutores

Cuando el alumno es menor:

Derechos de los padres	Deberes de los padres
a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad e igualdad,	a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
b) Recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad	b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
c) A ser respetados	c) Respetar la libertad de conciencia y convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa..
d) A la libertad de elección de centro educativo	d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas del centro, el proyecto educativo, y respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado
e) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración de sus hijos.	e) Promover el respeto de sus hijos a las normas de convivencia y al cuidado de instalaciones y materiales.
f) A conocer las pruebas de evaluación realizadas y recibir aclaraciones sobre los resultados.	f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos.
g) A recibir información sobre las normas de organización, convivencia y disciplina	g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio.
h) A ser escuchados ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.	h) Participar de manera activa en las actividades para mejorar el rendimiento de sus hijos
i) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información	i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo,
j) A colaborar en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia.	j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.



k) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente. l) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro.	k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar
m) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus convicciones.	
n) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.	
o) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.	

Derechos y deberes de los profesores

Derechos del profesorado	Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar
a) Al respeto y consideración hacia su persona	a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, libertad de conciencia, religiosa, ideológica, política y moral
b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto	b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar
c) A la libertad de cátedra.	c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de convivencia
d) A participar y recibir ayuda necesaria mejorar la convivencia escolar,	d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, tanto dentro como fuera del recinto escolar



e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro.	e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa.
f) A comunicarse con los padres del alumnado ante cuestiones de convivencia escolar.	f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden,
g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar	g) Poner en conocimiento del tutor, equipo directivo y de los padres, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando confidencialidad
h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes,	h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género
i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar,	i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres.
j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, .	j) Velar por la igualdad de oportunidades, en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
k) A informar y ser informado en lo relativo a aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.	k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos,
l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.	l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo
	m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, con los servicios o departamentos especializados.
	n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
	o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias,
	p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, tolerancia, participación y libertad



- | |
|---|
| q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo |
| r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las asignaturas. |

Derechos y deberes del personal de administración y servicios

Derechos del personal de administración	Deberes del personal de administración y servicios
a) Al respeto y consideración hacia su persona	a) Colaborar para que se cumplan las normas de convivencia escolar
b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral	b) Colaborar en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar,
c) A participar en la mejora de la convivencia escolar	c) Informar a los profesores o equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia guardando confidencialidad. Deberá cumplir y asegurar la protección de datos de carácter personal.
d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.	d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.
e) A participar en la vida y actividades del centro, en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo	
f) A la protección jurídica adecuada	



COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia en el Colegio es un órgano cuya principal finalidad es velar por un mantenimiento saludable y educativo de las relaciones entre los alumnos y, por tanto, del buen clima del centro.

La Comisión actúa de forma permanente y estable.

La composición actual es la siguiente:

- Dirección del Centro.
- Direcciones de Etapa.
- Un representante del profesorado
- Un representante del alumnado
- Un representante de las familias.
- Departamento de Orientación.
- Coordinadora de bienestar y protección del alumno

A dicha comisión fija puede sumarse en cada caso si resulta necesario, cualquier profesor que se vea implicado en el caso a tratar

Las actuaciones de la Comisión se centran fundamentalmente en los siguientes cometidos:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia,
- b) Proponer medidas a incluir en el plan de convivencia
- c) Impulsar el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan
- h) Velar porque las normas de convivencia del aula estén en consonancia con las establecidas para todo el centro.
- i) Garantizar que se cumplen las líneas generales de actuación en materia de convivencia, marcadas por el Reglamento
- j) Promover que las actuaciones del Centro favorezcan la convivencia, el respeto mutuo, la tolerancia y el ejercicio efectivo de derechos y cumplimiento de deberes.
- k) Impulsar el conocimiento y observancia de las normas de convivencia.
- l) Canalizar las iniciativas de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia.

REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS

La participación activa de los alumnos en la vida escolar y en la organización del Centro, se hará realidad a través de sus representantes, de acuerdo con las normas siguientes:



- Cada grupo elegirá por sufragio directo y secreto, un Delegado y un Subdelegado para lo cual todos los alumnos son electores y elegibles.
- Para estas votaciones se formará una mesa presidida por el Tutor del grupo, y de la que formarán parte dos alumnos elegidos por sorteo, actuando el más joven de secretario y el mayor de vocal.
- Al finalizar la votación, la mesa levantará acta de lo sucedido y el tutor entregará el acta al Jefe de Estudios.
- Antes de la elección, el Tutor leerá las funciones del Delegado y Subdelegado y las causas por las que puedan ser destituidos.
- La aceptación del cargo, implicará la aceptación de las funciones inherentes al mismo.

FUNCIONES DEL DELEGADO

- Representar a la clase ante los profesores.
- Exponer en la Junta de Delegados las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- Cooperar con el profesor en el normal funcionamiento de su clase.
- Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados y participar en sus deliberaciones y a todas aquellas que por su cargo le correspondan, cuando sean citados por el Director o el Jefe de Estudios o por sus representantes en el Consejo Escolar.
- Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo.
- Colaborar con los alumnos asignados del grupo de School Siblings en la supervisión de la convivencia del grupo y las posibles acciones.
- Colaborar con el Tutor y con la Junta de profesores del grupo en los temas que afecten al funcionamiento de éste.
- Notificar urgentemente al Jefe de Estudios o Tutor los desperfectos o faltas de limpieza existente.
- Cuidar de la adecuada utilización del material e instalaciones del centro.
- Avisar al Jefe de Estudios de la no asistencia de un Profesor transcurridos cinco minutos del inicio de la clase,
- Poner en conocimiento del Tutor o del Jefe de Estudios la vulneración de los derechos de los alumnos por parte de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del instituto para el buen funcionamiento del mismo.
- Su mandato tendrá la duración de un curso académico.

FUNCIONES DEL SUBDELEGADO.

- Sustituir al delegado en ausencia de éste.
- Apoyar al delegado en sus funciones.



Acta de elección de delegado y subdelegado

Centro: _____

Curso y grupo: _____

Número de alumnos presentes: _____

Nombre y apellidos de los candidatos (por orden alfabético de apellidos):

Candidato 1. _____

Candidato 2. _____

Candidato 3. _____

Candidato 4. _____

Candidato 5. _____

Número de votos válidos:

Número de votos en blanco:

Número de votos nulos:

Resultado de la votación:

Candidato 1. Número de votos:

Candidato 2. Número de votos:

Candidato 3. Número de votos:

Candidato 4. Número de votos:

Candidato 5. Número de votos:

Nombre y apellidos del delegado	
Nombre y apellidos del subdelegado	

Fdo.: El Tutor.

Fdo.: El Secretario.

Fdo.: El Vocal.

Alcorcón, a de de

DERECHOS DEL DELEGADO Y DEL SUBDELEGADO.

- Disponer de lugar adecuado para celebrar reuniones.
- Disponer de tiempo para informar a la clase siempre que no perturbe el normal desarrollo de la actividad escolar.
- Ningún Delegado ni Subdelegado podrá ser sancionado por actos directamente relacionados con el ejercicio de su cargo, siempre que los mismos no infrinjan algún artículo de este reglamento.

El Delegado de grupo podrá cesar o ser cesado en los siguientes casos:



1. Por enfermedad, traslado o cualquier otra causa que imposibilite el ejercicio de sus funciones.
2. A petición del propio interesado, presentando por escrito las razones de su decisión ante el tutor, quien decidirá sobre ello.
3. Cuando haya cometido alguna falta grave o reincidido en las faltas leves.

Los delegados y subdelegados podrán ser revocados, previo informe razonado y dirigido al tutor, por la mayoría absoluta de los alumnos del grupo que los eligieron. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de 15 días

Junta de Delegados

La Junta de delegados estará formada por todos los delegados de los distintos grupos. En caso de imposibilidad de asistencia, el delegado será sustituido por el subdelegado.

El miembro de la Junta de mayor edad será el encargado de hacer un acta de la reunión y de trasladarla a la Jefatura de Estudios para su custodia.

La Junta de delegados se reunirá al comienzo del curso para su constitución y elaboración de un plan de trabajo y de reuniones.

La frecuencia de convocatoria será trimestral por defecto pudiéndose ampliar sesiones en caso de que surgieran circunstancias especiales que lo aconsejaran o a petición de los integrantes. Las reuniones extraordinarias de la Junta de delegados serán convocadas por el Jefe de Estudios o por los propios delegados mediante escrito avalado al menos por las firmas de un tercio de los componentes de la Junta. En este caso, tal convocatoria será notificada al Jefe de Estudios.

Al final del curso se reunirá para evaluar el trabajo desarrollado, la marcha general del curso y hacer propuestas para el curso siguiente.

Serán funciones de la Junta de delegados:

- ⇒ Ser informada por el Jefe de Estudios sobre aspectos organizativos del centro y sobre aquellos otros que deban ser conocidos por los delegados para informar a sus compañeros.
- ⇒ Hacer sugerencias o propuestas sobre mejoras en la vida del centro.
- ⇒ Elevar peticiones a los órganos de gobierno del centro.
- ⇒ Hacer sugerencias o propuestas sobre actividades para desarrollar por los alumnos.
- ⇒ Canalizar las propuestas del alumnado e impulsar su participación
- ⇒ Conocer y difundir entre el alumnado acciones

PLAN DE ACOGIDA

El plan de acogida del Colegio Alkor integra a los alumnos/as como a los profesores y a las familias. Para ello se definen actuaciones para facilitar la integración de quién se incorpora al centro.



Acogida de alumnos

- Alumnos/as de nueva incorporación al centro
 - o Los alumnos que se incorporan por primera vez al centro son recibidos por Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación. El tutor del alumno se ocupa de la primera integración en el aula. Posteriormente los compañeros animados por el tutor ejercen de guías para facilitar su integración en todos los ámbitos de la vida del centro: aula, patios, comedor, extraescolares..
 - o A nivel académico se realizan pruebas de competencia para ubicar al alumno en medidas ordinarias de atención a la diversidad, si fuera necesario
 - o El Departamento de Orientación celebra una entrevista individual con el alumno nuevo para conocerlo mejor y facilitar su proceso de adaptación al centro..
- Transición entre etapas
 - o Los alumnos que se incorporan a la etapa de ESO reciben una sesión informativa donde se informa de los cambios esenciales a los que se van a enfrentar y se les familiariza con el nuevo entorno.
 - o Las tutorías de las primeras semanas de clase se dedican a ahondar sobre esta misma información.
 - o Al inicio de curso se realizan jornadas de convivencia en forma de día de campo en la sierra de Madrid para facilitar el acercamiento y el conocimiento de alumnos de Primaria y 4º de ESO. Los alumnos mayores ejercen de dinamizadores y monitores supervisados por el profesorado de ambas etapas durante toda la jornada. Asimismo se realizan jornadas de campo por curso para que los alumnos inractuen entre sí y se favorezca la cohesión.
- Alumnos/as que permanecen un año más en el mismo curso
 - o Los alumnos que deben repetir curso, reciben un seguimiento específico por parte del Departamento de Orientación para lograr una buena integración en el nuevo grupo y fortalecer hábitos académicos y motivacionales para superar el curso. Se realizará seguimiento individualizado con frecuencia quincenal para revisar aspectos académicos y actitudinales.
 - o Acogida puntual: programación y desarrollo de actuaciones dirigidas, principalmente, al alumnado inmigrante con o sin conocimiento del castellano y el alumnado en desventaja sociocultural.
 - o Con este tipo de alumnado se tiene en cuenta especialmente el grupo al que se le va a incorporar. A estos alumnos se les aplican las medidas de acogida del resto del alumnado y se les incluye en una metodología de Tutoría entre Iguales para facilitar el seguimiento de las clases.
 - o A nivel puramente metodológico se aplican las medidas contempladas en el PAD y en las programaciones de cada departamento, para los alumnos con incorporación tardía al sistema educativo español, entre las cuales se señalarían: Tutoría entre iguales, despenalización ortografía., uso material visual., apoyo con medidas ordinarias (agrupamientos flexibles, optatividad...)

Acogida de profesores

- El profesorado que se incorpora al centro es presentado al claustro, principalmente al departamento al que va a pertenecer.
- Jefatura de Estudios realiza una reunión inicial para explicar el funcionamiento del centro y la normativa, así como sus responsabilidades y competencias.



- El Departamento de Orientación se entrevista con el nuevo profesorado e imparte la formación en control del aula, pautas para trabajar con alumnos con trastornos del aprendizaje y la atención y altas capacidades.

Acogida a las familias

La acogida de las familias se realiza mediante cinco vías

1. Reuniones iniciales de presentación del curso donde se dota a las familias de toda la información necesaria sobre el centro, la etapa...
2. Reuniones grupales informativas durante el curso.
3. Reuniones de tutoría iniciales donde se produce el contacto con el tutor del alumno.
4. Jornada de puertas abiertas donde se realiza una convivencia más estrecha entre familias y profesorado.
5. Escuela de Padres donde se facilita un acercamiento entre familias.

OBSERVATORIO DE LA CONVIVENCIA

El Observatorio de la Convivencia es un organismo que pretende velar por el clima de convivencia en el centro y ayudar a los alumnos a resolver sus conflictos voluntariamente y de mutuo acuerdo con la colaboración de mediadores. Pretende tratar los conflictos con naturalidad, respetando las diferencias y la diversidad, fomentando el diálogo y la empatía, promoviendo encuentros entre las partes para cerrar heridas y mejorar la relación de cara al futuro.

Sus principales áreas de acción son:

- ⇒ Revisión permanente de la adecuación del sistema normativo ante las nuevas necesidades.
- ⇒ Diseño de proyectos de mejora de la convivencia.
- ⇒ Intervención directa con alumnado disruptivo.
- ⇒ Asesoramiento en el diseño de medidas correctoras para asegurar su carácter reeducativo.
- ⇒ Gestión estadística de faltas y medidas correctoras.
- ⇒ Diseño de medidas de mejora del comportamiento en las aulas.
- ⇒ Dinamización de patios. Diseño de estrategias inclusivas.
- ⇒ Gestión del grupo de School Siblings.
- ⇒ Actuación de los profesores como mediadores en caso de conflicto mayor.
- ⇒ Intervención directa con alumnado.
- ⇒ Propuesta de medidas preventivas que favorezcan el clima de convivencia en el centro, a través del equipo directivo, la comisión de convivencia o el departamento de orientación

Está constituido por un grupo de alumnos y profesores con adhesión voluntaria. Tiene carácter estable y permanente durante el curso escolar y celebra sesiones de trabajo con periodicidad semanal.

Estas funciones son competencia de cada uno de los integrantes de esta estructura



Está compuesto por:

- Dirección Técnica de la etapa
- Orientadora/Coordinadora del bienestar y protección del alumnado
- Profesores voluntarios integrantes de la Comisión de convivencia

Funciones principales del Observatorio de la Convivencia

- Difundir la existencia y funcionamiento de la estructura, así como la forma de solicitar su intervención.
- Atender las demandas de mediación que surjan.
- Proponer a la Comisión de Convivencia medidas que favorezcan el clima de convivencia.
- Formar a la Comunidad educativa en el modelo integrado de resolución de conflictos imperante en el Centro.

Recursos del observatorio de la convivencia:

Formación

La labor formativa del Observatorio de la Convivencia se plasma en intervenciones con alumnado en general a través de actividades del Plan de Acción Tutorial para dar a conocer y fomentar el ideario del Centro en materia de resolución pacífica del conflicto, intervenciones con las familias a través de la Escuela de Padres donde se debaten aspectos relacionados con los problemas de conducta y cómo enfocarlos desde un sistema de habilidades de comunicación e intervenciones con el Claustro de profesores que reciben una formación inicial en su incorporación al centro en resolución de conflictos.

Asimismo, todos los componentes del Observatorio de la Convivencia reciben una formación específica en sus funciones particulares. Esta formación tiene una frecuencia anual coincidiendo con la renovación del equipo.

School siblings

Los sistemas de ayuda entre iguales son estrategias altamente estructuradas en las que los alumnos asisten a sus compañeros en situaciones de debilidad, maltrato, indefensión, etc. También pueden mediar de forma informal.

Características

- El equipo de ayuda está formado por un conjunto de alumnos ayudantes de 4º ESO, generalmente tres/cuatro de cada grupo-clase.
- Gozan de la confianza de sus compañeros y conforman un equipo de voluntarios destinado a apoyar a aquellos más desfavorecidos, a los que se encuentran mal, a los que tienen dificultades de integración en el grupo, etc.
- A menudo actúan cuando un alumno/a es rechazado, victimizado o tiene dificultades de relación con sus propios compañeros.



- Son los encargados de acoger a los alumnos recién llegados al centro y colaboran en actividades diversas.
 - Estas figuras se institucionalizan dentro de la escuela.
 - Formados específicamente para prevenir y atender los conflictos surgidos por el uso indebido de los recursos tecnológicos y las redes sociales.
- Las competencias del equipo de School Siblings se estructuran en tres cometidos:
- a) Aula de escucha Orejas Amigas
 - b) Apadrinamiento de cursos inferiores
 - c) Alumnos ayudantes TIC

Aula de escucha (Orejas Amigas)

En caso de posibilitar la incorporación a un escenario que suponga un retorno a la situación de normalidad y siempre que el avance del curso no lo haga inviable, se podría constituir el equipo de ayuda. En otro tipo de escenarios no es factible porque implica cercanía entre alumnos y movimiento entre aulas.

- Se trata de un aula en la cual, durante el periodo de descanso del recreo, los alumnos pueden acudir a ser escuchados y atendidos por compañeros pertenecientes a los equipos de School Siblings formados en mediación para resolver sus conflictos y problemas.
- Los alumnos que operan en el aula reciben formación en Mediación y habilidades de comunicación para diferenciar qué tipo de asuntos pueden abordar y cuáles deben ser derivados a departamento de Orientación por su especial complejidad o gravedad.

Mediación

La mediación es un método de resolución de conflictos por el que las dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial (el mediador) para llegar a un acuerdo consensuado entre las partes, evitándose la postura antagónica de ganador-perdedor. Es la **intervención no forzada** en un conflicto de una **tercera persona neutral** para **ayudar a las partes** a que lo **transformen por sí mismas**. Lo más importante es la manera de resolver el conflicto. La mediación busca un **acercamiento y estrechamiento de la relación entre las partes**, por tanto requiere:

- **Voluntariedad** de las partes.
- **Esfuerzo de las partes** por comunicarse, comprenderse y llegar a acuerdos justos.
- Intervención de terceras personas, los mediadores.

Las mediaciones pueden ser formales e informales. En el caso de las mediaciones formales El protocolo de actuación sería:

- Detección del conflicto. Puede hacerlo cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Informar al Tutor de los alumnos.
- Informar a Jefatura de Estudios. En paralelo se abrirá el procedimiento disciplinario que se considere oportuno, pero el órgano sancionador pospondrá su decisión a la vista del resultado de la mediación.



- Considerar si es adecuada y posible la mediación, e informar a las partes de esta posibilidad.
- Informar al Coordinador de Mediación.
- Elección de los mediadores para este caso (por parte del Coord. Mediación).
- Realizar la “premediación”, por separado, para preparar la mediación y para familiarizar a las partes con el proceso. Si quieren acudir a mediación rellenan la *Hoja de Solicitud de Mediación*.
- Concertar por escrito la cita en la propia *Hoja de Solicitud de Mediación*.
- Realizar la “mediación formal”. Cumplimentar la *Hoja de Registro de Mediación*.
- Tomar nota por escrito de los acuerdos/compromisos en la *Hoja de Acuerdos de la Mediación* y dar copia a las partes.
- Concertar una cita de seguimiento para revisar el cumplimiento de los acuerdos.
- Mediadores informan del resultado al Coordinador de Mediación.
- Informar a Jefatura de Estudios y a la Comisión de Convivencia del resultado de la mediación, para continuar el proceso disciplinario.
- Cita de Seguimiento del cumplimiento de los acuerdos
- Cerrar el expediente con la documentación recogida a lo largo del proceso.

Apadrinamientos

Los alumnos de 4º que forman el grupo de School Siblings agrupados en tríos se encargan del “apadrinamiento” de un grupo de 1º de ESO para facilitar su integración y adaptación en la etapa. Sus cometidos son los siguientes:

- Velar por la buena convivencia en el grupo.
- Organizar dinámicas de juego en el grupo que fomenten la integración y permitan localizar roles.
- Reunirse periódicamente y a petición con delegado y subdelegado del grupo para tratar casos y situaciones que puedan afectar a la convivencia.
- Ejercer de personas de confianza del grupo.
- Aconsejar, guiar y ayudar a los alumnos creando un clima de confianza que anule el recelo hacia los alumnos de cursos superiores.

Alumnos ayudantes tic

Los School Siblings asumen también el papel de alumnos ayudantes TIC para “blindar” a los compañeros de cursos inferiores en los el buen uso de la tecnología y las redes sociales. Para ello reciben formación específica y a su vez forman a los alumnos de 4º de Primaria y 1º de ESO. El hecho de ser reconocido por estos como cercanos y pertenecientes a la misma generación facilita que el mensaje sea aceptado y evita las posturas de rechazo que surgen cuando determinados consejos, sobre un campo que consideran propio, proviene de un adulto.



PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y ACTUACIONES DE PROTECCIÓN

Según lo establecido en el artículo 13 de la L.O. 1/1996 “Toda persona o autoridad, y especialmente aquellos que por su profesión o función, detecten una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise”. Así mismo, el artículo 262 de la LECrim establece que “los que por razón de sus cargos, profesiones u oficios tuvieren noticia de algún delito público, estarán obligados a denunciarlo inmediatamente al Ministerio Fiscal, al Tribunal competente, al Juez de instrucción y, en su defecto, al municipal o al funcionario de policía más próximo al sitio, si se tratare de un delito flagrante”. Con carácter general el art. 259 de la LECrim establece la obligación de denunciar al que presenciare la perpetración de cualquier delito público.

El colegio juega un papel de primera línea en la detección del maltrato infantil en el ámbito familiar. Esto se debe a la relación continuada que se mantiene con los menores y sus familias. Todo el personal del centro pasa a formar parte del círculo de confianza de los menores. Esto convierte al ámbito educativo en un primer nivel de detección para situaciones de maltrato infantil .

La L.O. 8/2021 de 4 de junio establece que *“las administraciones educativas regularán los protocolos de actuación contra el abuso y el maltrato, el acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio y autolesión, así como cualquier otra manifestación de violencia comprendida en el ámbito de aplicación de esta ley. Para la redacción de estos protocolos se contará con la participación de niños, niñas y adolescentes, otras administraciones públicas, instituciones y profesionales de los diferentes sectores implicados en la prevención, detección precoz, protección y reparación de la violencia sobre niños, niñas y adolescentes.*

Dichos protocolos deberán ser aplicados en todos los centros educativos, independientemente de su titularidad y evaluarse periódicamente con el fin de valorar su eficacia. Deberán iniciarse cuando el personal docente o educador de los centros educativos, padres o madres del alumnado o cualquier miembro de la comunidad educativa, detecten indicios de violencia o por la mera comunicación de los hechos por parte de los niños, niñas o adolescentes.”

La RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia estipula el procedimiento a seguir ante acoso escolar; prevención de conductas autolesivas; prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos y prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos.

.El colegio provee al alumnado de información precisa de medios y vías de comunicar situaciones de violencia que puedan estar sufriendo o sean conocedores. Los soportes a través de los cuales se facilita dicha información son los siguientes:

- Cartelería instalada en localizaciones visibles y accesibles del centro.



- Información de los recursos disponibles de apoyo y ayuda en la página web del centro.
- Campañas informativas de prevención y sensibilización sobre maltrato infantil
- Difusión de la línea telefónica 116111 “Línea de Ayuda a la Infancia”, como herramienta esencial a disposición de todos los niños/as y adolescentes para la prevención y detección del maltrato infantil. El teléfono presta servicio durante las 24 horas, los 365 días del año y tiene como objetivo "facilitar al menor en situación personal de riesgo o conflicto, orientación, asesoramiento o información a través del diálogo con un interlocutor profesional que lo acompaña y valora el alcance del problema y la actuación más conveniente". Es de carácter confidencial y gratuito, se dirige tanto a los menores como a personas adultas que tengan conocimiento de situaciones en las que los derechos de niños, niñas y adolescentes estén siendo vulnerados

El profesorado del centro se encuentra formado en resolución pacífica de conflictos dado que el ideario del colegio en el manejo de los mismos se basa en estrategias de mediación y pone el acento en el empoderamiento del alumnado con el fin de facilitar su desarrollo emocional y habilidades sociales de relación.

En lo que respecta al personal tanto docente como de servicios que atiende y contacta con el alumnado es requerimiento indispensable la presentación de los certificados que marca la ley con carácter obligatorio y que redundan en la protección del menor.

Existen protocolos de actuación claramente definidos para aquellos casos en que se produzca sospecha o evidencia de que se está vulnerando el buen trato debido al menor en el ámbito escolar o familiar. la comunidad educativa es conocedora de los mismos en la medida en que debe intervenir. En primera instancia, la debe basarse en en:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

El procedimiento a seguir ante cualquier sospecha y/o evidencia de maltrato infantil en el ámbito familiar es el siguiente:

1. Los profesores, personal o cualquier miembro de la comunidad educativa deberá comunicarlo al equipo directivo y al equipo de orientación,
2. El equipo directivo y el de orientación, conjuntamente, rellenarán la hoja de notificación que será remitida, directamente o a través de la Dirección a los servicios sociales.
3. Cuando se detecten lesiones visibles que requieran asistencia sanitaria se procederá al traslado del menor a un centro sanitario para que sea atendido, comunicando esta actuación a Fiscalía, Inspección educativa y, en el caso de que no constituya un riesgo para el menor, a la propia familia.
4. Ante cualquier sospecha de delito, se denunciará de inmediato la situación ante el Juzgado de Guardia y la Policía, poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal y del Servicio de Protección de Menores a través de la correspondiente Hoja de Notificación.



Cuando haya claros indicios de una situación en la que la integridad del menor se encuentra en peligro se informará del caso, de la forma más rápida posible, al Ministerio Fiscal, Juzgado de Instrucción de Guardia y al Servicio de Protección de Menores de la Comunidad Autónoma, así como, en su caso, al servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género de la Comunidad Autónoma correspondiente.

El centro escolar colaborará con los servicios sociales de atención primaria o con el Servicio de Protección de Menores o con el servicio de atención a las mujeres víctimas de violencia de género y apoyará a la familia o tutores legales con los recursos disponibles para la atención a las necesidades del menor.

- En caso de constatarse un **maltrato leve o moderado**, el centro escolar:
 - Colaborará en la aplicación del plan de intervención diseñado por servicios sociales de atención primaria, de los que recibirá toda la información necesaria sobre el caso
 - El equipo de orientación y directivo recabará la información necesaria y realizará un informe de seguimiento del niño, que será remitido a la Dirección o Delegación Provincial de Educación (o equivalente) en un plazo máximo de seis meses y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del curso escolar de referencia.
- En caso de constatarse un **maltrato grave**, el centro escolar:
 - Colaborará con los servicios sociales en la aplicación del plan de intervención diseñado por éstos (de atención primaria o de protección de menores) en coordinación, si fuera necesario, con el ámbito sanitario.
 - El equipo de orientación y el equipo directivo recibirán toda la información necesaria sobre el caso por parte de los servicios sociales o del Servicio de Protección de Menores que la trasladarán al equipo de profesores correspondiente.
 - El equipo de orientación psicopedagógica y el equipo directivo recabarán la información necesaria y realizarán un informe de seguimiento del niño que será remitido a la Dirección o Delegación Provincial de Educación, o equivalente y a los servicios sociales de atención primaria o al Servicio de Protección de Menores en un plazo máximo de tres meses, y en todo caso con anterioridad a la finalización del curso escolar vigente.
 - En caso necesario, será la Dirección Provincial de Educación, a través del responsable que estime oportuno, quien se ratificará ante el juez del contenido del parte de denuncia y la hoja de notificación.
 - Previo informe y dictamen del orientador, se considerará a los niños víctimas de maltrato, como alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y se respetará en todo momento la privacidad de los casos y la confidencialidad de la información contenida en los informes y/o documentos correspondientes .

Durante todo el proceso el colegio procederá con el mayor nivel posible de discreción y confidencialidad en pro del beneficio del menor.

Los protocolos de detección e intervención se evaluarán periódicamente para comprobar que funcionan de manera eficaz.



El proceso se pondrá en marcha en el momento en que cualquier miembro de la comunidad educativa y a cualquier nivel detecte indicios de violencia o por la comunicación de los hechos por parte de los niños, niñas o adolescentes.

COORDINACIÓN DEL BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO

Tal y como marca la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y el apartado 5 del artículo 124 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, el centro cuenta con la figura de la Coordinadora de bienestar y protección del alumnado que actúa bajo la supervisión directa de la dirección del centro y que desempeña las siguientes funciones:

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos al personal del centro, priorizando a los tutores y al alumnado.

Asimismo se extenderá dicha formación a los progenitores

b) Coordinar los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, informando a las autoridades correspondientes, si procede, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.

i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.



k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

Todo ello atendiendo a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

PLAN DE ACTUACIÓN ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, LGTBIFOBIA Y VIOLENCIA DE GÉNERO

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, señala en su artículo 34 la obligación de aplicar protocolos de protección ante cualquier tipo de violencia en todos los centros educativos

El centro escolar es el foro principal de socialización de niños y adolescentes. Se trata del ámbito dónde se establecen las primeras relaciones sociales con los iguales y supone un claro reflejo de la sociedad actual con toda la diversidad que contiene.

Dado que toda diversidad o diferencia puede generar una fuente de conflicto por desconocimiento, intolerancia o miedo a la diferencia consideramos de vital importancia definir claramente cuatro conceptos sobre los que es vital incidir en aras de conseguir educar en igualdad.

Acoso escolar

Según D. Olweus (1983), el acoso es *una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.*

Por tanto debe existir:

- Intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder
- La reiteración en el tiempo
- Carácter grupal, dado que suele ocurrir desde un grupo hacia un individuo en posición de desventaja.

El acoso escolar puede manifestarse de múltiples maneras que se pueden resumir en las siguientes:

- **Exclusión social** activa (“no dejar participar”) o pasiva (“ignorar”).
- **Agresión verbal** directa (“insultar” y “poner mote”) o indirecta (“hablar mal de alguien o sembrar bulos”).
- **Agresión física** directa (“pegar”) o indirecta (“esconder cosas”, “romper cosas” y “robar cosas”).
- **Amenazas:** suponen una forma de chantaje para obligar a la víctima a hacer algo que no desea.
- **Acoso sexual físico y verbal.**

Normalmente se combinan varias formas de maltrato creando una situación a la víctima de miedo profundo e indefensión



Se pueden diferenciar dos tipos de víctimas según el perfil de relación social y respuesta a la agresión. Por una parte está la víctima pasiva que muestra un déficit en habilidades sociales, un carácter tímido y retraído, falta de asertividad, suelen ser alumnos rechazados en la clase, se manifiestan inseguros y miedosos y afrontan el conflicto con evitación o sumisión. En muchos casos no responden a la homogeneidad del grupo por presentar algún rasgo diferente por razón de raza, religión, discapacidad, etc. o rasgos físicos sobresalientes tanto por defecto como por exceso. La autoestima y el autoconcepto se encuentran en un nivel muy bajo y suelen presentar conductas y respuestas inmaduras.

Por el contrario la víctima activa presenta impulsividad, agresividad reactiva, conductas inapropiadas con las situaciones, en ocasiones hiperactividad, inmadurez, etc. Por último existe un perfil de víctima más atípico que se encuentra bien integrado, tiene buen perfil pero se diferencia positivamente respecto al grupo y un perfil ambivalente donde el alumno que ha sido víctima se convierte en agresor o viceversa..

Las señales de alarma que deben hacer sospechar al profesorado y familias de un posible caso de acoso son, entre otras::

- Retraimiento cuando el alumno no lo presentaba
- Pérdida de interés académico y bajada brusca de notas con posible negativa a acudir al colegio.
- Abandono de aficiones
- Pérdida de capacidad de concentración
- Pérdida de autoestima. Se muestran inseguros donde antes no lo eran
- Aislamiento
- Ansiedad y somatizaciones (digestivas, dérmicas....)
- Signos autolíticos (arañazos, cortes...)
- Se niegan a asistir a salidas extraescolares y a participar en los espacios de ocio y descanso (Bajan tarde al recreo o piden permanecer en el aula, o con los profesores)

Ciberacoso

Según la Guía Clínica de ciberacoso para profesionales de la salud se definiría como «el daño intencional y repetido infligido por parte de un menor o grupo de menores hacia otro menor mediante el uso de medios digitales». Comparte las mismas características del acoso a las que se añaden ::

- Se usan medios digitales, ya que el acoso se realiza a través de ordenadores, teléfonos y otros dispositivos digitales.
- Ataca a la intimidad, privacidad y honor.
- El ámbito del daño es mayor ya que excede el escenario físico de relación y el rango temporal de interacción. El acoso continúa cuando el alumno/a abandona el centro y se encuentra en su intimidad familiar..
- Los agresores se escudan en el anonimato que ofrecen algunas redes sociales y se sienten impunes.
- La difusión de las ofensas textuales o visuales aumenta muy considerablemente..



En las relaciones entre menores y redes se observa, en muchos casos, el desarrollo de dinámicas perversas, de ataques entre iguales, insultos y comentarios ofensivos a los que no otorgan importancia alguna, siendo este aspecto uno de los puntos clave sobre los que es necesario trabajar para reconducir las situaciones de violencia verbal y ciberbullying que se detectan en la actualidad.

El ciberacoso se manifiesta en insultos, burlas, humillaciones y ofensas reiteradas en redes sociales. Grabación de agresiones con o sin difusión de las mismas. Amenazas a través de teléfono o redes sociales. Difusión de imágenes vejatorias no consentidas, suplantación de identidad en conversaciones o manifestaciones por medios digitales. Asimismo también sería una manifestación de ciberacoso la inclusión en juegos digitales grupales con intención de humillar o la exclusión en grupos de wasap o foros.

El ciberacoso puede presentarse como la extensión de una situación de acoso inicial que se amplía al exterior a través de esta vía o puede aparecer solamente a través de entorno digital pero no presencial, en este caso es más difícil localizarlo. Por ello es de vital importancia la formación y sensibilización de los grupos como factor fundamental de protección a las víctimas..

La diferencia fundamental entre acoso y ciberacoso estriba en que en el último caso se dan todos los indicadores de acoso pero con el problema sobredimensionado de forma rápida e incontrolable .

A nivel legal existen también consecuencias que los alumnos deben conocer en todo caso ya que se trata de conductas que sobrepasan e, en algunos casos, el ámbito de lo tratable en un entorno escolar. Es importante que los alumnos sean conocedores de esta circunstancia donde se traspasaría la línea hacia conductas delictivas.

En la prevención e intervención cuando se trata de este tipo de conductas es fundamental la colaboración familias-colegio. Para ello dentro del Plan de Acción Tutorial se programan sesiones informativas y formativas para las familias con el fin de lograr que sean conocedores de las herramientas tecnológicas que utilizan sus usos, sus riesgos y mecanismos de control paternal. Es importante constatar que aunque, en la gran mayoría de las ocasiones el uso de redes sociales se produce en el ámbito del hogar sus consecuencias afectan de lleno y directamente a la convivencia en el colegio y al bienestar del grupo-clase. Deben desarrollarse actuaciones para educar en el trato respetuoso, subrayando que las formas de relación verbal entre iguales determinan las relaciones, la visión del mundo y la inserción en la sociedad.

Violencia de género

La violencia de género engloba todo tipo de violencia ejercida contra las mujeres por el hecho de serlo. Diversas investigaciones han puesto de manifiesto que entre parejas y exparejas adolescentes tienen lugar situaciones de violencia de género, a edades muy tempranas. Cada año aumentan las denuncias de chicos menores que ejercen violencia contra sus parejas, ex-parejas y compañeras

Según la UNESCO la violencia de género radicada en la escuela se define como *“las acciones o amenazas de violencia sexual, física o psicológica que tienen lugar dentro y cerca de la escuela, y que son perpetradas como el resultado de normas y estereotipos de género y legitimadas por desequilibrios en las dinámicas de poder”*

Trabajar la igualdad de género desde la escuela, a partir de las etapas iniciales ayuda a eliminar los estereotipos relacionados con el género y, por consiguiente, a prevenir



situaciones de discriminación sexista en el futuro. Para ello se aplican las siguientes estrategias:

- Promocionar en el alumnado habilidades sociales que generen actitudes de conciliación.
- Ayudar al alumnado a comprender y conocer las situaciones relevantes de discriminación contra las mujeres que se han producido a lo largo de la historia y aquellas que actualmente se siguen produciendo.
- Revisar las barreras que excluyen a las mujeres de las profesiones masculinizadas y a los hombres las profesiones feminizadas, removiendo prejuicios y estereotipos de género que menoscaban la libertad de elección del alumnado.
- Ilustrar al alumnado sobre las distintas profesiones mediante una orientación vocacional, no sexista e igualitaria, haciendo hincapié en aquellas profesiones donde las mujeres o los hombres se encuentren infrarrepresentados.
- Promover talleres y actividades formativas para la prevención de la violencia de género.
- Dar a conocer el ciclo de la violencia, los distintos tipos de violencia contra las mujeres (sexual, económica, psíquica, física), así como las diferentes manifestaciones de violencia de género distintas de las de pareja o ex pareja: trata de mujeres, mutilación genital femenina, inducción a ejercer la prostitución, etc.
- Ilustrar al alumnado sobre la violencia de género y las redes sociales. Ciberacoso con perspectiva de género.

Desde el colegio es posible eliminar los roles clásicos en la asignación de tareas, contenidos, deportes, etc., modificar los contenidos sexistas en los materiales educativos si se diera el caso, orientar de cara al futuro en vías académico-profesionales igualitarias donde prime la actitud, aptitud e intereses y el género nunca sea un condicionante

LGTBifobia

LEY 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid

La LGTBIFOBIA: se refiere a la intolerancia, discriminación o rechazo a Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e intersexuales por razones de orientación sexual o identidad de género.

Nos referimos a orientación sexual al hablar de heterosexualidad, atracción hacia las personas del sexo opuesto, homosexualidad, atracción hacia personas del mismo sexo y bisexualidad atracción hacia personas independientemente de su sexo. Dentro de la homosexualidad se utiliza el término Gay para referirse al individuo de sexo masculino que siente inclinación hacia otros hombres y Lesbianas para el correspondiente caso en femenino.

Nos referimos a identidad de género cuando abordamos el tema de la transexualidad o el transgénero. En un individuo conviven el sexo biológico determinado por aspectos cromosómicos y el sexo psicológico que lo determina el cómo se defina la persona y con qué género se identifica. Cuando no existe coincidencia entre ambos conceptos, nos encontramos ante individuos transexuales. No es lo mismo identidad de género



que orientación sexual. En el caso de la transexualidad no existe coincidencia entre sexo mental (identidad de género) y sexo cromosómico mientras que en la homosexualidad existe una identidad de género coincidente con el sexo de asignación pero que tiene una orientación sexual hacia personas de su mismo sexo.

Es inevitable pensar que este tipo de circunstancia en alumnos en edad escolar puede ser altamente discriminatoria y rechazada por parte del resto de compañeros por lo que se hace necesario normalizar en el colegio la existencia de los distintas posibilidades creando un ambiente acogedor y de aceptación a través de la formación y la información.

En este caso es importante trascender los muros del colegio para formar a futuros ciudadanos que acepten la diferencia y vivan la diversidad como elemento enriquecedor.

Partimos de la base de que en el centro se aborda la enseñanza y la convivencia a partir de la coeducación y la igualdad efectiva en todos los aspectos.

Para educar en igualdad efectiva el centro utiliza distintas vías:

- Vía del modelado donde nuestro alumnado vivencia y asuma la situación laboral que observa en el centro. Existe equilibrio entre hombres y mujeres en nuestro escenario laboral reflejándose esta situación en los cargos directivos.
 - No existe diferencia en las tareas asignadas al profesorado según su género.
 - Dentro del equipo directivo existe igualdad de cargos entre hombres y mujeres teniendo repartidos los cargos en un porcentaje muy igualitario.
- Vía de las oportunidades por la que nuestro alumnado accede a todas las actividades del centro independientemente de su género siendo las normas compartidas sin establecer ningún tipo de distinción.
 - Respecto a la uniformidad las alumnas pueden optar a utilizar el pantalón como alternativa a la falda.
 - En actividades deportivas los equipos son mixtos hasta que el imperativo de las federaciones no lo permite. Aun así las alumnas pueden pertenecer simultáneamente al equipo mixto y al femenino.
 - En la impartición de las clases no existe diferenciación de roles y tareas entre alumnos y alumnas participando todos de las mismas obligaciones y ventajas.
- Vía de la formación y la información a través de sesiones en las aulas y participación en campañas con el fin de conseguir que los alumnos se “empapen” del ideario del centro en este sentido.

A nivel curricular

Los equipos docentes y departamentos didácticos velarán para que el material educativo de uso en las aulas promueva el respeto y la protección del derecho a la identidad y expresión de género y a la diversidad sexual.

La Comisión de Coordinación Pedagógica podrá establecer pautas consensuadas para que los equipos docentes y departamentos didácticos incorporen, en aquellas materias que sea procedente, contenidos transversales relacionados con la diversidad



sexual y de género. Para ello incorporamos en las programaciones elementos transversales sobre los siguientes aspectos:

- Respeto a la diversidad, vivir la diferencia desde la riqueza que aporta cultural, científica y humanamente. Enfocar la genialidad desde su aportación a partir de diferentes capacidades, géneros, orientaciones sexuales, razas, orígenes, ideologías, creencias religiosas o cualquier otra situación personal.
- Prevención de la violencia de género, racismo, xenofobia, LGTBifobia y discriminación por razón de orientación e identidad sexual.
- Educación en “ciudadanía digital” extendido a una concepción de civismo, respeto y solidaridad en el mundo virtual como reflejo del presencial.

En cuanto al alumnado

En caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro velará para que se contemplen las **siguientes medidas**:

- Si están incluidos en los diferentes documentos institucionales del centro tanto las medidas de atención como las medidas de actuación ante situaciones de acoso por razones de diversidad sexual y de género.
- Si está garantizado el derecho a la intimidad del alumnado, tratando con absoluta confidencialidad su condición.
- Si se ha informado a la comunidad educativa del centro para que se dirija al alumno o alumna por el nombre indicado por el menor o por alguno de sus tutores legales. Este nombre tiene que figurar en los documentos de pública exposición.
- Si la documentación administrativa del centro (listas de clase, boletín de calificaciones, exámenes, etc.), refleja el nombre indicado por la alumna o el alumno. Se asegurará la adecuada identificación de la persona a través del DNI o documento similar hasta que se lleve a cabo el cambio registral. (art. 7, Ley 2. Documentación administrativa).
- Si los documentos oficiales de evaluación mantienen el nombre administrativo, entendido como el que viene en el registro civil.
- Si existe coordinación con el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI para orientación, asesoramiento y, en su caso, intervención, con alumnado, profesorado, progenitores y/o tutores legales.
- Si se respeta la imagen física del alumnado favoreciendo su derecho a vestir del modo que mejor se adecue a su identidad y/ o expresión de género, preservando en todo momento las normas establecidas con carácter general de respeto en la indumentaria dentro del centro educativo.
- Si está garantizado el acceso a aseos y vestuarios acordes a la identidad de género del alumnado.

PROTOCOLOS

Protocolo de actuación ante acoso escolar

1ª FASE: Recogida de información:

El principal objetivo es recabar información para confirmar si se trata realmente de una situación de acoso escolar.



1. Notificar al Director la existencia de indicios de acoso (**anexos I a y I b**)). Ambos anexos recogen la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc., sobre la denuncia. El **anexo 1a** es para cumplimentar cuando el informador se trate de familia o profesorado y el 1b cuando informa un alumno, en este último caso para posibilitar que puedan comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso, el **anexo I.b** está disponible en la página WEB del colegio

2. Con carácter inmediato a la notificación recibida, el director comunicará la apertura del protocolo al coordinador de bienestar, a la Dirección de Área Territorial y al equipo contra el acoso escolar de la Unidad de convivencia. El director designará a dos docentes del centro para recabar información (**anexo II**). Se intentará que se trate de profesores gocen de la confianza del alumno/a. Cómo medidas se pueden adoptar algunas de las siguientes:

- Citar al alumno acosado en una entrevista individual en presencia de los padres o con su conocimiento y autorización si no fuera posible la asistencia.
- Citar al alumno/a acosador/a en una entrevista individual en presencia de los padres o con su conocimiento y autorización si no fuera posible la asistencia..
- Citar a los demás alumnos implicados en entrevista individual en presencia de los padres o con su conocimiento y autorización si no fuera posible la asistencia..
- Citar, en entrevista individual, a las familias de acosador y acosado.
- Convocar al Equipo Docente y al Departamento de Orientación: El objetivo es explicar la situación, de forma que todo el profesorado se encuentre implicado.
- Solicitar el apoyo técnico del Departamento de Orientación.

3. El **anexo II** se devolverá cumplimentado a la mayor brevedad a la Dirección que inmediatamente convocará reunión para toma de decisiones de la que se levantará acta (**anexo III**). Tras la entrega del **anexo II**, el director llevará a cabo una reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al **anexo III**. A dicha reunión asistirán el jefe de estudios, el tutor del alumno presuntamente acosado, el orientador del centro, los dos profesionales que han cumplimentado el **anexo II** y el coordinador de bienestar. El **anexo III** deberá incorporar el análisis de los elementos que determinan el acoso, concretando si ha existido, y en qué ha consistido la reiteración en los hechos lesivos, la intención de dañar y el desequilibrio de poder.

Los datos del **anexo II** se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero, previsto en el Decreto 32/2019. Ninguno de los profesores que hayan reunido la información, podrán ser designados como instructor del expediente.

4. Pueden darse las siguientes situaciones:

a. **NO** hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan actuaciones de prevención y sensibilización y se mantendrá una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.

b. **SÍ** hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 32/2019. En la misma reunión, se diseñará el Plan de intervención (2ª FASE) (**anexo IV.b**), que se diseñará a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el **anexo IV.a**), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad de la



situación, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. En el **anexo IV.b)**, se recogerán las actuaciones específicas para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se designará asimismo el miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación. De esta situación se dará traslado al coordinador de bienestar para el seguimiento emocional del alumno.

c. **NO** hay indicios **suficientes** por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, y se establecerán medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

Todo este proceso se realizará asegurando la confidencialidad del mismo y con el objetivo principal y primordial de garantizar la seguridad y el bienestar del alumno posible víctima de acoso.

2ª FASE: Análisis y adopción de medidas.

Una vez confirmado que se trata de una situación de acoso escolar se acordarán las medidas a adoptar, siempre de acuerdo con lo prescrito en el Reglamento de Régimen Interior del Centro. Es necesario documentar por escrito todas y cada una de las medidas y de los acuerdos adoptados, así como el calendario de aplicación de los mismos y sus resultados.

Se iniciará el plan de intervención (**anexos IV a,b y c**)

Anexo IV a – se trata del diseño base del plan donde se plasmará el plan de actuaciones para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con las familias de ambos, equipo docente y alumnos espectadores. Además se hará pautará la frecuencia de seguimiento y evaluación.

Se adoptarán medidas en tres direcciones: protección de la víctima, medidas correctoras de los agresores y comunicación de la situación a los organismos correspondientes.

1. **Medidas de protección a la víctima:** De entre las medidas posibles se pueden sugerir las siguientes:

- a. Cambio de grupo.
- b. Vigilancia específica de acosador y acosado.
- c. Tutoría individualizada con el equipo de orientación del acosado, dándole pautas de autoprotección, técnicas de relajación y control del estrés.
- d. Asignación de una “persona de confianza” dentro del equipo docente.
- e. Solicitud de colaboración de la familia de víctima y agresor, manteniéndoles en todo momento informados de la situación.
- f. Sesiones grupales.
- g. Recomendar la asistencia del agredido a un profesional externo al centro con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente.



2. Medidas correctoras de los agresores:

- a. Tramitación del oportuno expediente sancionador e imposición de las sanciones correspondientes.
- b. Petición de disculpas a la víctima.
- c. Realización de una labor de concienciación de lo ocurrido y sus consecuencias.
- d. Mostrarle estrategias de resolución de conflictos, mostrándole soluciones alternativas a la agresión.

3. Otras medidas:

- a. En aquellos casos en que el acoso no haya consistido en agresiones físicas, es interesante iniciar un proceso de mediación.
- b. Igualmente, es conveniente informar a la inspección educativa de la situación detectada y de las medidas adoptadas.

Anexo IV b – se detallarán las actuaciones específicas llevadas a cabo a todos los niveles.

3ª FASE: Seguimiento.

Anexo IV c – Acta de seguimiento y evaluación del plan. Se evaluará el cumplimiento de las actuaciones, su impacto (positivo/negativo/irrelevante) y se acordará su continuidad o no.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, el director del centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores con la mayor diligencia dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas. (**Anexo V**)

Inmediatamente después se informará a la Dirección de Área Territorial (**anexo VI**) adjuntando copias de los **anexos** cumplimentados **II, III y IVb**.

Al mismo tiempo, el centro citará a la familia de los alumnos acosadores y cumplimentará el Anexo VII, en que quedarán recogidos los hechos constatados, las medidas que adopta el centro y la información sobre las consecuencias legales y los recursos que interponer.

Finalmente, se enviará copia de todos los Anexos del protocolo al equipo contra el acoso

Es importante recalcar que cualquier miembro de la comunidad educativa tiene el deber de comunicar por las vías más convenientes que aseguren la seguridad y confidencialidad, cualquier sospecha de acoso de la que fueran conocedores.

El protocolo contempla actuaciones específicas cuando el acoso tenga como motivación la discapacidad, problemas graves del neurodesarrollo, problemas de salud mental, la edad, prejuicios racistas o por lugar de origen, la orientación sexual, la identidad o expresión de género. Asimismo se contemplan actuaciones específicas cuando el acoso se lleva a cabo a través de las nuevas tecnologías o dispositivos



móviles y se haya menoscabado la intimidad, reputación o el derecho a la protección de datos personales de las personas menores de edad.

Las actuaciones se centran en las áreas de formación, intervención en desarrollo de habilidades sociales y empatía, actuación de agentes externos a nivel general e individual, etc.

Protocolo para la prevención de conductas autolesivas

1. Se activa ante la sospecha o notificación de riesgo de conducta suicida o de conductas autolesivas por algún alumno. El protocolo lo abrirá el director del centro. Tras la notificación al director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de suicidio o de conductas autolesivas se cumplimentará el **anexo I** que recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.
2. El director o delegando en el coordinador de bienestar u orientador, llevará a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentará el **anexo II**.
3. A través del **anexo III** se analizará el caso y se enumerarán las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. En esta labor, el equipo directivo será auxiliado por el orientador y el coordinador de bienestar.
4. Analizada y valorada la situación por el equipo directivo, contando con el criterio del tutor, orientador y coordinador de bienestar, se cumplimentará el **anexo IV** sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención.
5. En caso de decidir no abrir el plan esto deberá constatar en el **anexo IV** y se abrirá un proceso de seguimiento, que figura en dicho anexo, para lo que se podrá contar con el apoyo del equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado.
6. El plan individualizado de prevención, protección e intervención se cumplimentará en el **anexo V** a través de los siguientes elementos:
 - identificación anonimizada del alumno
 - objetivos del plan
 - responsables, seguimiento
 - ámbitos para la recogida de información y toma de decisiones
 - medidas de protección
 - medios de coordinación con la familia y con servicios externos, especialmente con los servicios de salud mental o servicios sociales.
7. A continuación, se citará a la familia para informar de la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar vías de colaboración, para lo que se utilizará el **anexo VI**. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados (**anexo VII**)
8. Mediante el **anexo VIII**, si procede, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados (Salud, Salud mental y, si se considera necesario, Servicios Sociales).
9. Mediante el **anexo IX**, se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado de la Unidad de convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo de conducta autolesiva y la apertura del plan individualizado de prevención, protección y acompañamiento. El resto de anexos serán



custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.

Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos y Protocolo para prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos

1. El protocolo se inicia tras la notificación al director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de pertenencia de un alumno del centro a un grupo juvenil violento a través del **anexo I** que recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.
2. El director, el coordinador de bienestar o el orientador recogerán información previa y realizarán las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentarán el **anexo II**.
3. A través del **anexo III** se analizará el caso para saber el riesgo que corre el alumno. Esta labor la asume el equipo directivo junto con el orientador y el coordinador de bienestar.
4. Una vez valorada la situación por el equipo directivo contando con el criterio del tutor, orientador y coordinador de bienestar, se cumplimentará el **anexo IV** sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención, que se llevará a cabo dentro del marco del plan de acción tutorial. En caso de decidir no abrir un plan de prevención, protección e intervención esto deberá recogerse en el **anexo IV**, pero conllevará un proceso de seguimiento.
5. A continuación, se citará a la familia para informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar vías de colaboración. Esto se plasmará en el **anexo V**. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados.
6. Mediante el **anexo VI**, se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo de convivencia de la Unidad de convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo. El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo con el mayor cuidado y protección en su archivo.
7. Por último, a través del **anexo VII**, si es el caso, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA

Dentro del Plan de Acción Tutorial se realizan distintas acciones algunas de las cuales tienen como foco principal la mejora de la convivencia y la prevención de posibles conductas que puedan romperla en el presente o en el futuro. Dichas acciones son las siguientes:

Normas y equipos

- ☐ Divulgación de las Normas de Convivencia



- o Breve explicación del contenido en reuniones de padres e inicio de curso y en el aula
- Establecimiento de Normas de Aula
 - o Sesión en el aula de establecimiento democrático de normas por parte de los alumnos
 - o Asociación de sanciones a normas
 - o Exposición de normas en corchera de aulas
- Actualización y Difusión del Equipo de School Siblings
 - o Sesiones informativas por aulas
 - o Sesiones informativas en claustro
 - o Inicio reuniones
- Renovación del Observatorio de Convivencia
 - o Elección de nuevos miembros
 - o Reuniones de seguimiento

Elección de delegado y subdelegado

- Elección de delegado y subdelegado
 - o Sesión de explicación en aula de funciones de delegado y subdelegado
 - o Votación de cargos
 - o Levantamiento de acta de sesión que se deposita en Jefatura de Estudios
- Junta de delegados
 - o Preparación Junta de Delegados
 - o Celebración de juntas en el curso
 - o Levantamiento de actas

Prevención de drogodependencias y Prevención del alcoholismo. Fomento de hábitos saludables.

- o Implantación de programas coordinados por el CAID de Alcorcón y la FAD.
 - 1º ESO: Programa ATRAPA HABILIDADES
 - 2º ESO: Programa ATRAPA HABILIDADES
 - 3º ESO: Programa EMOCIONES SIN ADICCIONES
 - 3º ESO: Programa MENORES NI UNA GOTA
 - 3º ESO: ADALMED Prevención de trastornos alimentarios
 - 4º de ESO: Programa CONECTANDO EMOCIONES

Educación afectivo-sexual: La adolescencia

- Programa Educación afectivo-sexual y prevención de enfermedades de transmisión sexual para los alumnos de 3º y 4º de ESO

Prevención violencia de género

- Charla informativa a cargo de la Policía Nacional en su plan director sobre Igualdad y no discriminación sexual para los alumnos de 4º de ESO



- Evento informativo sobre Violencia de Género a cargo de la PSICOWOMAN para 4º de ESO.
- Confección de material y carteles para concienciación sobre el problema de la Violencia de Género por parte del alumnado de ESO.
- Sesiones formativas impartidas por técnicos colaboradores con el Ayuntamiento de la localidad.
- Establecimiento de dinámicas en el aula para fomento de la equidad y la tolerancia.

Prevención acoso escolar y violencia

- Sesiones de trabajo a cargo de Agentes Tutores sobre acoso escolar para los alumnos de 1º de ESO
- Charla informativa a cargo de la Policía Nacional en su plan director sobre riesgos de internet y ciberacoso para los alumnos de 1º y 2º de ESO
- Jornadas de convivencia.
- Aplicación de sociogramas a todos los grupos de Enseñanza Secundaria a través del Programa "Sociescuela"
- Gymkanas sobre diversidad sexual "Viva la diferencia" para 1º y 2º de ESO
- Sociograma SOCIESCUELA a toda la etapa.

Voluntariado: opciones y alternativas.

- Participación en distintas actividades diseñadas por ONG's y el centro incluidas en el correspondiente Proyecto Pedagógico.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ABSENTISMO

Aspectos generales

La asistencia a clase con puntualidad y la participación en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio constituyen un deber básico de los estudiantes. La asistencia es obligatoria para todos los alumnos/as, por lo tanto las faltas de asistencia a clase constituyen falta leve o grave y pueden conllevar la pérdida del derecho a la evaluación continua tal como se explicita en las programaciones didácticas de los distintos departamentos. Ésta se podrá aplicar al conjunto de las áreas o a algunas en particular dependiendo del absentismo. Los retrasos también constituyen falta.

La incorporación al centro de forma no justificada con un retraso que supere los cinco minutos impedirá el acceso del alumno al aula permaneciendo bajo la custodia del profesor de guardia realizando la tarea correspondiente a la asignatura a la que no está asistiendo. Dicha circunstancia será informada a las familias a través del sistema digital de comunicación..

Las faltas de asistencia deben justificarse por escrito con antelación, cuando sea posible, o en el plazo de las 48 horas siguientes a la incorporación del alumno/a al Centro. Quien finalmente justifica las faltas es el Director, que lo delega en la interpretación que los tutores crean más justa y procedente, pudiendo no aceptar una

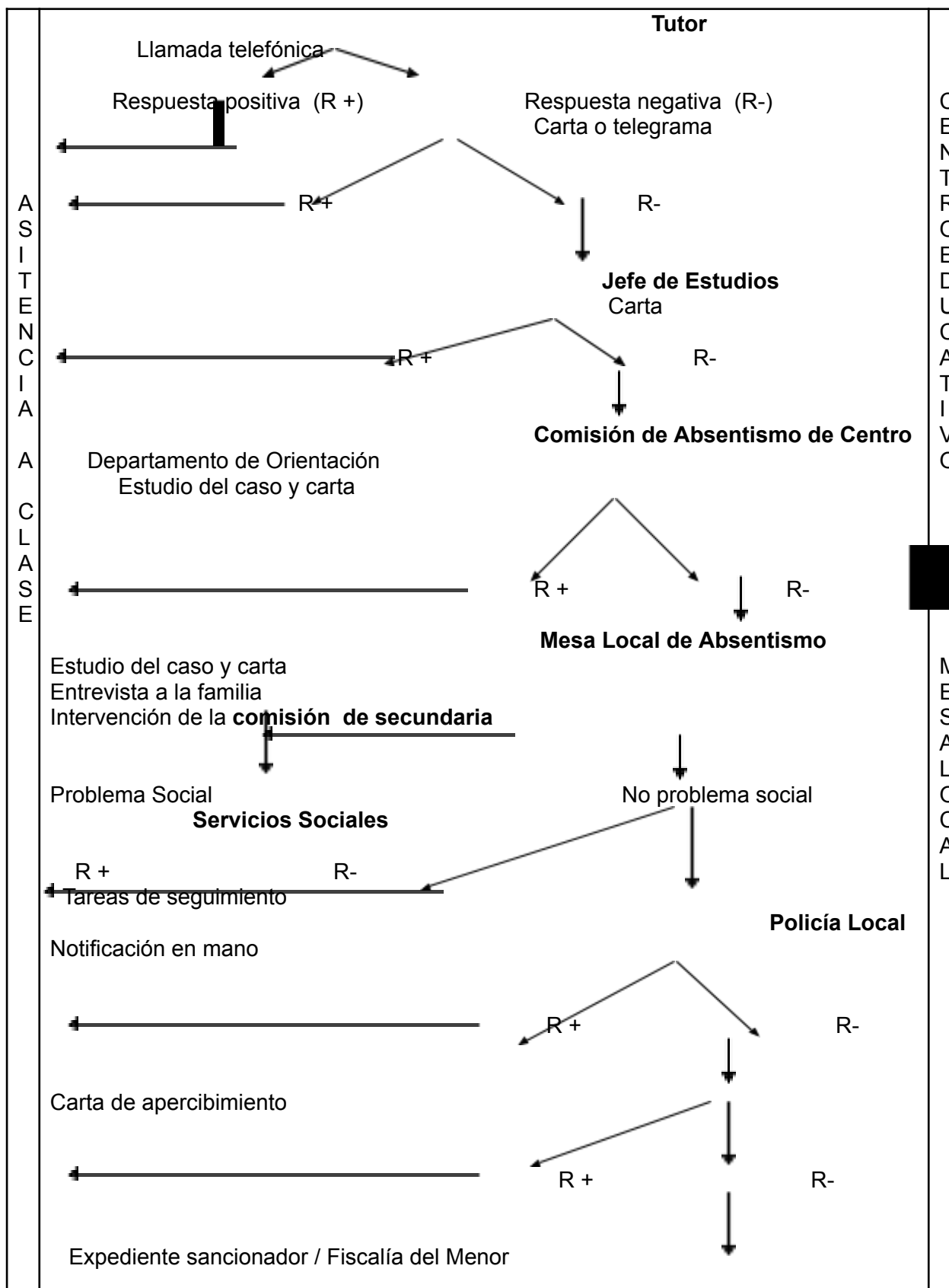


justificación realizada cuando se considere que el argumento empleado para su justificación es inadecuado, reiterativo o indocumentado.

En el caso de clases no presenciales se aplicarán las mismas normas sobre absentismo cuando el alumno no se presente telemáticamente a la clase sin justificación..



El protocolo a seguir en el caso de absentismo será el siguiente:





NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia del Colegio Alkor se han diseñado a partir de lo establecido en el Decreto 32/2019 realizando las adaptaciones pertinentes correspondientes a la idiosincrasia del centro.

Se establecen las siguientes normas de conducta que los alumnos deberán cumplir para asegurar el derecho al estudio y bienestar de la comunidad educativa.:

Generales para el alumnado

1. Se respetará al profesorado y a todo el personal trabajador no docente como figuras de autoridad, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar. Ello implica la corrección en el trato y el seguimiento de las normas que estos aplican y que vienen contempladas en el Plan de Convivencia del Centro.
2. Se mantendrá un trato correcto hacia los compañeros. No se admitirán insultos, palabras malsonantes, agresiones físicas de cualquier grado o tipo, menosprecios o vejaciones..
3. No está permitida la discriminación en ninguna de sus formas: género, orientación y/o identidad sexual, ideologías, creencias, raza y cualquier otro aspecto que pueda suponer una diferencia.
4. No se permite abandonar el recinto escolar sin permiso expreso del Jefe de Estudios, Tutor o profesor de guardia.
5. Se prohíbe el uso del teléfono móvil en todo el recinto escolar. Excepcionalmente, se permitirá el uso de teléfonos móviles bajo la supervisión y responsabilidad del profesor correspondiente y con fines académicos.
6. No se permitirá en ningún caso a los alumnos la realización de grabaciones, publicidad o difusión a través de cualquier medio o soporte, de imágenes del personal del Centro, alumnos o instalaciones.
7. Se prohíbe llevar en el Centro cualquier tipo de armas ya sean reales o simuladas.
8. Es obligatorio para los alumnos entregar a los padres o tutores legales cualquier documento informativo del centro que se les entregue para tal efecto, teniendo la obligación de devolverlo firmado en el plazo establecido si ese fuese el caso.
9. El uso de los chromebooks queda restringido a la actividad lectiva en el aula debiendo desactivarse el dispositivo cuando finaliza dicha actividad. Excepcionalmente y bajo la autorización de un profesor se podrá utilizar para estudiar fuera de la actividad de clase.
10. Se prohíbe el consumo y tenencia dentro del recinto escolar de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia conocida como droga por la legislación vigente, así como el consumo de tabaco.
11. Se respetarán las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
12. Se respetará el Proyecto Educativo del Centro así como el carácter propio del mismo.
13. Está prohibida la incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
14. Se prohíbe la suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos



15. Es obligatorio cumplir las sanciones impuestas por el profesor.
16. Durante los recreos, el alumnado que permanezca en el centro estará en el patio, en la cafetería y en la biblioteca, excepto cuando el mal tiempo lo impida, que podrán permanecer en el vestíbulo y pasillo de la planta baja. Bajo ningún concepto pueden permanecer en el aula durante el recreo.
17. El acceso a las aulas en horario lectivo queda limitado al alumnado y al personal que trabaja en el Centro.
18. Los alumnos no pueden acudir a visitar al médico del centro sin la compañía de un profesor.
19. La utilización de los espacios del Centro para la colocación de carteles deberá contar con el visto bueno de la Dirección.
20. Las aulas o espacios en las que se desarrolle una actividad escolar específica: Biblioteca, laboratorios, campos de deporte, gimnasio, talleres, aulas de Música, salón de actos Informática..., se regirán por las siguientes normas:
 - a. Los alumnos siempre estarán acompañados por un profesor responsable de la actividad.
 - b. Para facilitar su utilización, los espacios indicados tendrán establecidos unos horarios de uso.
 - c. Se cuidará y respetará el material y las instalaciones siguiendo las normas establecidas al respecto. Cualquier deterioro observado podrá ser causa de sanción.

Zonas comunes

21. Los alumnos se abstendrán de salir a los pasillos en el cambio de hora. Los alumnos que deban cambiar de aula lo harán acompañados del profesor correspondiente
22. El ambiente en los pasillos y escaleras será de tranquilidad, sin carreras ni gritos, sin cortar el paso en las escaleras u otras acciones que distorsionen la convivencia del centro.
23. Ante la ausencia de un profesor los alumnos deben esperar, ordenadamente en clase y siempre con la puerta abierta, al profesor de guardia que les dará las instrucciones oportunas. En ningún caso pueden permanecer en los pasillos o salir por su cuenta al patio.

En el aula

24. No se permiten acciones que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
25. Los alumnos deben seguir las clases con aprovechamiento, con una actitud correcta, y realizar los trabajos escolares que el profesorado proponga durante las horas de clase y fuera de ellas. No se permitirá una actitud pasiva negándose a trabajar.
26. Es obligatorio traer diariamente a clase el material exigido para el desarrollo adecuado de las actividades. No se podrá utilizar aquel material que interfiera en el buen desarrollo de las clases.
27. Se abstendrán de levantarse sin permiso, y de ir al baño en horario de clase o en los descansos entre clases sin permiso del profesor.



28. Salvo causa justificada, no comerán, ni beberán (a excepción de agua que lo harán con autorización del profesor). No se permitirá mascar chicle durante las clases.

Uniformidad

29. Es un deber la adecuada utilización y uso del uniforme escolar, manteniendo normas de higiene y aseo personal. Los alumnos acudirán al centro con la uniformidad correcta y apropiada a un entorno educativo. La vestimenta para la realización de las clases de Educación Física será el chándal del colegio. No se permitirá el uso de prendas excesivamente ajustadas y cortas (la falda o pantalón corto no superará los 10 centímetros por encima de la rodilla). Queda prohibida expresamente la utilización de gomas o elásticos en las perneras de los pantalones, su uso será sancionado con la retirada inmediata de las mismas por parte del profesor que lo detecte. Respecto al calzado deberá usarse con el uniforme zapato negro de cordones, velcro o mocasín, para el uso con el chándal el calzado consistirá en zapatilla deportiva estándar de color blanco, negro o azul marino.

LOS ALUMNOS DEBERÁN CUMPLIR LAS MISMAS NORMAS DE FORMA TELEMÁTICA QUE DE FORMA PRESENCIAL.

Se incorporan las siguientes normas específicas para clases telemáticas:

30. La **falta de conexión** debe ser previamente comunicada y justificada. Se pasará lista al principio de la clase y durante la misma se puede volver a pasar.
31. **Cámaras encendidas posibilitando que el profesor** pueda ver al alumno y su mesa de trabajo en todo momento. El no cumplimiento de esta norma puede suponer penalización o expulsión de la sesión.
32. **Micrófonos apagados** si el profesor no indica lo contrario. Para realizar preguntas se esperará al turno dedicado a ello.
33. Los alumnos tienen la obligación de aparecer con una **apariciencia y uniformidad correctas**,
34. Los alumnos **no podrán ausentarse** durante las clases incluyendo visitas al baño, cocina, etc.
35. Está terminantemente **prohibido comer** durante las horas de clase, chicles incluidos.
36. La conexión a la hora de los exámenes será la misma para todos los alumnos. Aunque se presente una justificación, siempre dependerá del Centro justificar esa falta y si se repite esa prueba a pesar de que será distinta, mantendrá los mismos contenidos que sus compañeros.
37. **Actitud adecuada y respetuosa** durante las clases con el profesor y el resto de los compañeros.
38. No está permitido el uso inadecuado de los recursos informáticos o la facilitación de los enlaces de las salas MEET a personas externas al grupo.
39. Cualquier incidencia técnica durante la realización de una tarea o examen debe justificarse con capturas de pantalla al profesor de la asignatura...La falta de justificación en la no realización de una prueba o examen supondrá un suspenso en dicha prueba, sin posibilidad de volver a hacerla.
40. Cualquier evidencia de copia entre compañeros o a través del uso de internet supondrá el suspenso en el examen.



Normas sobre orden y limpieza

41. Todos los miembros de la comunidad son responsables de mantener el Centro en las debidas condiciones de orden, higiene y limpieza, debiendo además velar para que se cumplan
42. Las aulas deberán quedar ordenadas al finalizar la jornada con el fin de posibilitar su limpieza. Los miembros de la Comunidad Educativa que utilicen un espacio común lo dejarán en las mejores condiciones de orden y limpieza, con las luces y equipos electrónicos apagados y reciclando adecuadamente los residuos.
43. Se hará uso de las papeleras y contenedores del centro para evitar la suciedad y mantenerlo limpio, no se tirarán papeles ni basura al suelo, etc. Se respetarán y utilizarán los contenedores específicos para el reciclado de papel, plásticos, residuos orgánicos... y se hará un uso responsable de luz, agua y calefacción.
44. Cada miembro de la comunidad escolar es responsable del material didáctico y del entorno de trabajo, por lo que deberá mantenerlos limpios y en perfectas condiciones.

El incumplimiento de estas normas supondrá la realización de tareas que contribuyan a su reparación. Estas tareas las realizarán el alumno/s causantes del deterioro.

Normas sobre desperfectos y hurtos

45. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones, a los materiales del Centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Así mismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído.
46. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos en la ley. La reparación económica no eximirá de la sanción.

El centro declina toda responsabilidad respecto a la pérdida, hurtos o desperfectos de los teléfonos móviles, tablets, otros dispositivos electrónicos u otros enseres no autorizados.

Cuando se produzca la rotura intencionada de una taquilla el alumno causante perderá el derecho a su uso durante el plazo de tres meses.

Normas sobre asistencia y puntualidad

47. La asistencia a la clase es obligatoria. Las faltas de asistencia deben ser justificadas y justificables, es decir, deben comunicarse y debe existir un argumento válido que las avale no siendo suficiente la comunicación de la ausencia por parte de la familia.
48. El horario debe cumplirse completo. La puntualidad es fundamental tanto a la entrada como a la salida de clase. En la incorporación al centro se permitirán 5 minutos de cortesía de retraso tras los cuales se impedirá la entrada al aula permaneciendo con el profesor de guardia.
49. Los alumnos deberán permanecer en su aula de clase, a no ser que deban cambiar de aula, en cuyo caso, lo harán a la mayor brevedad posible y atendiendo a las normas.



50. Los alumnos que no asistan a salidas extraescolares deberán acudir al centro a realizar las tareas sustitutorias correspondientes y/o equivalentes a la actividad objeto de la salida.

Procedimiento a seguir con los dispositivos móviles

Si un móvil es requisado por primera vez, el alumno lo apagará y se depositará en Jefatura de Estudios, entregándose a los padres o al alumno autorizado por los mismos, al finalizar el horario lectivo, declinando el centro toda responsabilidad sobre el dispositivo pasado ese horario. El alumno incurrirá en una falta leve. La segunda vez que se requise el móvil, el alumno incurrirá en una falta grave por reiteración de dos faltas leves (art.34.1j)

Procedimiento a seguir con autorizaciones a salidas extraescolares

La no cumplimentación de la autorización por los padres o tutores para una salida escolar en el tiempo y forma dispuestos, supondrá la imposibilidad de asistir a la actividad debiendo permanecer el alumno en el centro realizando tareas correspondientes a la actividad objeto de la salida.

Normas de convivencia en el comedor escolar

Con objeto de mejorar el uso y la convivencia en el comedor escolar, establecemos las siguientes normas referidas al uso del comedor escolar. Estas normas son conocidas por las familias.

- *Entramos de forma ordenada y sin gritar.*
- *Dejamos los abrigos en las perchas del comedor.*
- *Esperamos con paciencia y orden en la fila para llenar las bandejas. No jugamos, empujamos ni gritamos.*
- *Siempre debemos coger una pieza de fruta. Si por algún motivo no podemos comer fruta (brackets, etc.) se los comunicaremos a los profesores de la sala.*
- *Respetamos las instalaciones, el mobiliario y hacemos un uso adecuado de los mismos.*
- *Respetamos las instrucciones para sentarse. No se reservan sitios ni se dejan huecos sin utilizar.*
- *Es importante adquirir buenos hábitos de alimentación y comer de todo lo que se ofrezca. Para educar el paladar hay que probar los alimentos.*
- *Mantenemos la mesa limpia y en orden y no dejamos caer la comida.*
- *Hablamos en un tono de voz adecuado. El momento de comer debe de ser un espacio de tranquilidad.*
- *Seguimos las normas establecidas a la hora de comer:*
 - o *Nos sentamos correctamente. Las manos nunca estarán por debajo de la mesa ni los codos apoyados en la misma.*
 - o *Usamos correctamente los utensilios de comedor. No se come con las manos salvo en casos excepcionales.*
 - o *Utilizamos las servilletas, masticamos con la boca cerrada.*
 - o *No hablamos con la boca llena.*
 - o *El cuchillo nunca se lleva a la boca.*
 - o *Pedimos las cosas por favor y damos las gracias.*
 - o *Tratamos con respeto y obedecemos a los/las encargados/as del servicio del comedor.*



- *Nunca se recogerá una bandeja sin que un profesor haya comprobado que hemos comido suficiente.*
- *Recogemos todo lo que hemos usado: bandeja, servilleta, cubiertos, vaso...*
- *Los alumnos de Secundaria bajarán siempre por la misma escalera por la que subieron. No nos está permitido el uso de la escalera trasera.*
- *No está permitido sacar comida (pan, fruta, etc.) del comedor.*
- *Durante el periodo posterior a la comida, en el uso de los patios de recreo, y hasta el comienzo de las clases, deberán respetarse las normas establecidas por el personal vigilante de los patios.*
- *Los baños a los que se puede acceder son los instalados en el patio cercanos a las pistas de padel. En casos excepcionales y previa autorización de un profesor se podrán usar los baños de cafetería. En ningún momento está permitido usar los servicios de las plantas de Primaria.*

PROTOCOLO ELABORACIÓN NORMAS DE AULA

Las normas de aula las elaborará y aprobará el alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor durante el primer mes del curso escolar y las aprobará el jefe de estudios.

Para lograr la efectividad y adecuación de las normas de aula estas deben estar siempre en consonancia con las normas de convivencia del centro y se atender a las siguientes pautas en su implantación:

- **Normas progresivas.** Las normas se plantearán en varias sesiones lectivas para conseguir así su internalización por parte del alumnado. El hecho de informar de todas las normas al mismo tiempo provoca que estas queden muy diluidas y al alumno le cueste retenerlas.
- **De lo urgente a lo importante.** No todas las normas de clase tienen la misma consideración. Al enseñar las normas progresivamente el alumno aprende a distinguir entre lo esencial y lo importante.
- **Menos es más.** El número de normas variará según la edad de los alumnos. En todo caso las normas de clase nunca deben ser más de 10.
- **De la teoría a la práctica.** Las normas de clase no se explican. Las normas de clase deben enseñarse mediante la puesta en práctica, planteando casos prácticos en los que los alumnos se puedan sentir identificados o permitiendo que los alumnos expliquen casos prácticos que conozcan.
- **Me puede pasar a mí.** El alumno hará suya una norma si cae en la cuenta de que esa norma de clase le puede afectar directamente a él en algún momento.
- **De la palabra al texto.** Los alumnos deben trabajar la norma. Pueden hacerlo realizando carteles sobre las normas, repartiendo normas por equipos para realizar presentaciones informativas sobre la misma al resto de la clase, etc.
- **Acción y reacción.** El alumno debe conocer las consecuencias de incumplir la norma.
- **Las normas también se hacen mayores.** Las normas pueden modificarse, añadirse y eliminarse a lo largo del curso adaptándose a los cambios que se produzcan.



PROCEDIMIENTO FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS (Decreto 32/2019 modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno):

Atendiendo al Decreto 32/2019 modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno se establecen distintas categorías de faltas y medidas correctoras y diferentes procedimientos.

Procedimiento disciplinario ordinario (para faltas LEVES)

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos

- Se podrá adoptar con las faltas graves o muy graves cuando la falta resulte evidente y el alumno reconozca su responsabilidad. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres y del director del centro. No obstante, si se considera que se debe aplicar sanción para falta muy grave de las letras f) y g) (cambio de centro o expulsión definitiva) se remitirá el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial
- La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos
- Siempre se deberá escuchar al alumno antes de imponer la medida correctora.
- Cuando se sancione en faltas graves o muy graves o que supongan modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá citar previamente a los padres.
- El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.



Tipo de falta	En qué consiste	Cómo se corrige	Quién corrige
LEVE Prescribe en 3 meses Se comunica mediante -Observación o incidencia de conducta en AULA -O nota en AGENDA -Por último AMONESTACIÓN (Escrita o verbal dependiendo de la magnitud de la falta)	Cualquier infracción de las normas de convivencia del plan de convivencia, cuando no sean faltas graves ni muy graves.	Se corrige de forma inmediata: a) Amonestación verbal o por escrito. b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. c) Realización de tareas académicas o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta. e) Cualquier medida adoptada con los alumnos, prevista en el Plan de convivencia. LA SANCIÓN PRESCRIBE EN 6 MESES	<u>Cualquier profesor</u> que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios. a través del registro de incidencias y de amonestaciones.



Procedimiento disciplinario especial

Corresponde siempre al Director adoptar la correspondiente resolución, independientemente de la falta cometida y de la sanción propuesta por el instructor.

- El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres, en el plazo de cuatro días lectivos (en caso de acoso pueden ser diez días lectivos) desde que se conoce la comisión de la falta, incoará el expediente, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. (1) Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.
- El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. (Art 51.2)
- En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona conocedora de los hechos, tiene la obligación de informar a los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

Tipo de falta	En qué consiste	Cómo se corrige	Quién corrige
GRAVE Prescribe en 6 meses Se comunica mediante APERCIBIMIENTO y se reflejará en la tabla de Faltas y Sanciones.	a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas. b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio. c) Los actos de incorrección o	• La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. • Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de	<u>El tutor y los profesores</u> del alumno.



	desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar. d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro. e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro. f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia. h) Participar en riñas mutuamente aceptadas. i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves. k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.	estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. • Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. • Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.	<u>El jefe de estudios y el director,</u> oído el tutor
--	---	---	--



	l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor. m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos. n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	• Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. • Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. LA SANCIÓN PRESCRIBE EN 6 MESES	<u>El director del centro</u>, oído el tutor
MUY GRAVES Prescribe en 12 meses	a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.	• Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar	Siempre el DIRECTOR DEL COLEGIO.



	b) El acoso físico o moral a los compañeros. c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa. d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa. f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la	los daños causados. • Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro. • Cambio de grupo del alumno. • Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez. • Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. • Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica. • Expulsión definitiva del centro. LA SANCIÓN PRESCRIBE EN 12 MESES	
--	---	---	--



	comunidad educativa. g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos. h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro. j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta. k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves. l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia. m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta		
--	---	--	--



	grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.		
--	---	--	--



INCOACIÓN DE EXPEDIENTE

- El profesor asignado como instructor inicia los pasos para aclarar los hechos, y antes de cuatro días lectivos desde que se le designó, notifica al alumno y a sus padres con precisión y claridad los hechos imputados (pliego de cargos) y las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegaciones.
- El instructor no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrán proponerse pruebas para esclarecer los hechos por parte de las familias en el plazo de dos días lectivos.
- Si tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconocen los hechos, aceptan las medidas correctoras propuestas y renuncian por escrito a alegaciones y proponer pruebas, el instructor concluirá la instrucción del expediente.
- A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.
- El instructor dará audiencia al alumno y a sus padres para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE

- El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.
- El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales

TRÁMITE	PLAZO	CÓMPUTO	RESPONSABLE
INCOAR EXPEDIENTE (1)	4 Días Lectivos	· Desde la fecha en que se tuvo conocimiento de los hechos	Director
NOMBRAR INSTRUCTOR	10 Días Lectivos	· El plazo puede ampliarse hasta los diez días si se hubiera activado el protocolo de acoso	
PLIEGO DE CARGOS	4 Días Lectivos	· Desde la fecha de designación del instructor, que debe coincidir con la de la resolución de incoación del expediente.	Instructor
ALEGACIONES AL PLIEGO DE	4 Días Lectivos	· Desde el día siguiente a la notificación del Pliego de Cargos.	Alumno



CARGOS			
PRÁCTICA DE PRUEBAS	2 Días Lectivos	· Desde el día siguiente a la entrega de las alegaciones al instructor o desde la finalización del plazo dado al imputado para formularlas.	Instructor
PROPONER RESOLUCIÓN	2 Días Lectivos	· Desde el día siguiente a la finalización del periodo de pruebas o desde el siguiente a la entrega de las alegaciones al Pliego de Cargos si no se ha efectuado ninguna prueba.	Instructor
VISTA Y AUDIENCIA			Instructor/Alumno
ALEGACIONES A LA VISTA Y AUDIENCIA	2 Días Lectivos	· Desde el día siguiente al trámite de audiencia. (Art. 50.5)	Alumno
RESOLUCIÓN	18 Días Lectivos	· Desde la fecha de la resolución de incoación del expediente disciplinario, salvo si el Director amplía el plazo a propuesta del instructor.(Art. 51.2)	Director
RECLAMACIÓN ANTE LA DAT	4 Días Hábiles	· Desde el día siguiente a la notificación de la resolución.(Art. 53)	Alumno

Inasistencia a clase

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

Atenuantes y agravantes

Para decidir y aplicar las sanciones se tendrán

en cuenta:

ATENUANTES	AGRAVANTES
El arrepentimiento	La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
La ausencia de intencionalidad.	El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
La reparación del daño causado.	Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.



La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.	Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.	Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
	La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
	La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

- Los alumnos están obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres. Asimismo, los padres asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.
- En las normas de convivencia se podrán fijar aquellos casos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de trabajo social en el centro.
- Cuando la falta sea falta de respeto, agresión física o moral a compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

Los alumnos sancionados con la permanencia en el aula en periodos de recreo estarán en todo momento acompañados por un profesor responsable.

El Jefe de estudios o el director pueden delegar la custodia del alumno expulsado del aula en el profesor de guardia.

Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

Cuando la medida correctora no implica expulsión o esta no supera los cinco días, el tutor deberá realizar seguimiento. En caso de superar los cinco días se deberá activar un plan de seguimiento del alumno que realizará un profesor, normalmente el tutor, nombrado por el Director. En este caso se incluirá una entrevista semanal con el alumno.

El colegio ofrece la posibilidad de realizar trabajo social con entidades colaboradoras durante la jornada lectiva del alumno expulsado y previa autorización escrita de la



familia. Las tareas académicas serán realizadas por el alumno en el domicilio fuera de horario lectivo para preservar su derecho a la formación y fomentar su responsabilidad. Esta posibilidad queda suspendida durante el curso 2020-21 por causa de la pandemia.

En todo caso La filosofía que debe prevalecer a la hora de establecer consecuencias a las actuaciones del alumnado por parte del profesorado, en todos los casos, debe ser educativa y no punitiva, tal y como establece la LOPIVI, se debe de escuchar al alumnado y esto debe de ser una premisa en cualquier intervención. Para lograr este objetivo, **las consecuencias a las conductas se imponen siguiendo estos criterios:**

- a) **Analizar qué ha ocurrido y, sobre todo, por qué.** Interpretar lo que ha ocurrido atendiendo a varios factores como: el momento, la situación, el nivel de quien lo ha provocado, las consecuencias de la acción, su reiteración...
- b) **No sobreentender, sino permitir a los interesados que se expresen**, que manifiesten sus emociones y sentimientos sobre ese momento o incidente. El análisis de un conflicto y la solución dialogada y pactada entre los interesados y un profesor o jefatura de estudios, es educar en la resolución de conflictos.
- c) **Se analizarán siempre las circunstancias que originaron la situación inadecuada**, estableciendo consecuencias proporcionales.
- d) Siempre que se pueda, **se optará porque el alumnado repare los daños causados**, limpiando o arreglando los desperfectos que haya originado, ayudando a limpiar y ordenar aulas, patios o pintando las paredes que haya deteriorado, siguiendo la filosofía de reparación del daño
- e) Siempre que se observe una conducta inadecuada en un alumno/a, que pueda desembocar en faltas de convivencia, **se informará a las familias preventivamente para que colaboren** con el centro en modificar esa tendencia.
- f) **Siempre se informará a las familias de lo sucedido**, solicitando su colaboración para trabajar conjuntamente los aspectos no deseados en el alumnado. Del mismo modo, se les avisará de los progresos del mismo, estrechando lazos con las familias.
- g) La **expulsión del centro será la última opción** y se llevará a cabo cuando la gravedad de los hechos lo requiera.
- h) **Con el alumnado que presenta una problemática más compleja, se trabajarán de manera individual** las conductas negativas que llevan a situaciones de conflictividad, estableciendo un plan individualizado de intervención
- i) **Se delimitarán responsabilidades individuales, evitando los castigos colectivos.**

Se tendrán en cuenta las circunstancias personales o familiares del alumnado como factores atenuantes a la hora de establecer una consecuencia a la conducta.



OTRAS DISPOSICIONES

Atención sanitaria del alumnado durante el horario lectivo

El centro dispone de botiquines con material de primera asistencia para su uso en las instalaciones del centro y salidas extraescolares. Los productos contenidos en los botiquines serán siempre dispensados por un profesor/a o el médico que presta servicios en el centro, no pudiendo ser usado libremente por los alumnos.

No se dispensarán medicamentos de uso oral o de uso no tópico a los alumnos menores de edad.

Cuando un/a alumno/a necesite atención sanitaria urgente a lo largo del horario lectivo, incluido el recreo, lo atenderá en primer lugar el profesor o personal de administración y servicios que se encuentre con él en ese momento adoptando las medidas necesarias para proteger la situación al accidentado/a. A continuación y dependiendo de la gravedad solventará la situación, acompañará al alumno al médico del centro o trasladará al alumno al centro hospitalario concertado con el Colegio por los medios que se consideren más adecuados.

En este último caso se alertará a la familia para que se desplacen al colegio o al centro hospitalario.

En todo momento el equipo directivo deberá tener conocimiento de la situación de emergencia.

La asistencia queda cubierta en todo caso por el seguro escolar.

El centro dispone de un desfibrilador ubicado en el despacho de la Dirección Técnica de Secundaria cuya llave obra en poder de Secretaría.

Cualquier incidencia sujeta a protocolos específicos se registrará atendiendo a los mismos estrictamente.

Los padres pueden autorizar a miembros de la comunidad educativa a administrar en caso de urgencia medicación asumiendo los riesgos derivados de la misma mediante documento elaborado para tal fin:

AUTORIZACIÓN PARA DAR MEDICAMENTO A UN ALUMNO

Don/Doña..... con D.N.I.....

Padre/madre/tutor/a del alumno/a..... del curso.....

Expongo que el alumno/a anteriormente citado padece:

.....

Por lo que en caso de presentar síntomas tales como.....

.....

AUTORIZO al profesor/a, monitor/a de mi hijo/a a dar la siguiente medicación (detallad vía de dispensación y dosis):

.....



Asumiendo, con esta solicitud, toda la responsabilidad médica que pudiera derivarse y eximiendo de responsabilidades al centro.

....., ade.....del 20....

Firma del padre/madre/tutor/a legal

Funciones del profesor de guardia.

El profesor de guardia colaborará con Jefatura de Estudios en el correcto funcionamiento de la actividad docente del centro. Dicha colaboración se concreta en:

- Los profesores de guardia darán una vuelta de control por todo el Centro para detectar posibles ausencias o retrasos de profesores no reflejados previamente en el parte de la sala de profesores por Jefatura de Estudios.
- El puesto del profesor de guardia se encuentra en la zona común de la primera planta. Cuenta con equipo informático y teléfono para permitir la comunicación.
- El profesor de guardia atenderá en su puesto a aquellos alumnos que no se incorporan al aula por acceder al centro con retraso o que son expulsados del aula. Asimismo será el encargado de acompañar al médico a aquellos alumnos que lo requieran.
- Será dicho profesor el encargado de proporcionar a los alumnos el permiso de salida cuando lo justifiquen adecuadamente.

NOVEDADES A APLICAR EN EL CURSO 2022-2023

- El presente curso supone la restauración de medidas de convivencia establecidas en el centro que se encontraban pausadas por efecto de la pandemia. Este curso se potenciarán las acciones dirigidas a empoderar al alumnado como artífices de su propia convivencia a través de grupos de ayuda, talleres, dinimizaciones de patios y zonas de ocio, etc.

DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- a) Periódicamente, Jefatura de Estudios, consultará a los Tutores, la situación de la convivencia en sus grupos. En caso de recoger hechos de cierta importancia, que atenten contra la convivencia se informará para tomar las medidas oportunas.
- b) Trimestralmente, coincidiendo con las reuniones de pre-evaluación se recogerán las incidencias producidas en este período y las actuaciones llevadas a cabo. Todo ello se consignará en una tabla que propicie la consecución de estadísticas que justifiquen acciones y medidas a tomar.
- c) Anualmente el claustro de profesores y el consejo escolar realizarán el seguimiento y evaluación del Plan que será aprobado por el Director del centro.
- d) En la memoria final de curso la Comisión de Convivencia evaluará el Plan de Convivencia e incluirá propuestas de mejora para el curso siguiente.
- e) Para la evaluación del Plan se establecerán los siguientes criterios generales:
 - Comparativa con curso anterior de número de faltas graves y muy graves.
 - Análisis crítico de la gestión de la conflictividad incluyendo uso y utilidad de las medidas correctoras



- Número de alumnos atendidos por el aula de escucha
- Solicitudes y aportaciones presentadas por los Delegados en las Juntas correspondientes.

La memoria anual del Plan de Convivencia formará parte de la memoria final de curso. La realizará el equipo directivo y la comisión de convivencia y se presentará al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla. Deberá contener:

1. Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
2. Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
3. Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
4. Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
5. Documentación elaborada.

La información contenida en la memoria dará lugar a las modificaciones y aspectos a añadir en el Plan de Convivencia del año entrante. Esta acción debe realizarse en el primer mes de cada curso escolar por parte de la comisión de convivencia y con el visto bueno de la Dirección. Posteriormente se incorporarán a la PGA previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.